



Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:	Sergio ZILIO
Vice-Gobernadora:	Alicia MAYORAL
Ministro de Gobierno, y Asuntos Municipales:	Jorge Luis FERNÁNDEZ
Ministro de Seguridad y Justicia:	Horacio DI NÁPOLI
Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos:	Diego Fernando ÁLVAREZ
Ministro de Salud:	Mario Rubén KOHAN
Ministra de Educación:	Marcela FEUERSCHVENGER
Ministra de la Producción:	Fernanda GONZÁLEZ
Ministro de Conectividad y Modernización:	Antonio CURCIARELLO
Ministro de Hacienda y Finanzas:	Guido Alberto BISTERFELD
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	Jorge Julio ROJO
Secretario General de la Gobernación:	José Alejandro VANINI
Secretario de Energía y Minería:	Matías TOSO
Secretaría de Ambiente y Cambio Climático:	Vanina BASSO
Secretaría de Cultura:	Pablo LUCERO
Secretario Recursos Hídricos:	José GOBBI
Secretaría de la Mujer, Géneros y Diversidad:	Gabriela LABOURIÉ
Secretario de Turismo:	Saúl ECHEVESTE
Secretario de Trabajo y Promoción del Empleo:	Marcelo PEDEHONTAÁ
Fiscal de Estado:	Romina SCHMIDT
Asesora Letrada de Gobierno:	Griselda Silvia OSTERTAG

AÑO LXXI - N° 3605
Tel.: 02954-436323

Dirección: Sarmiento 335
<https://boletinoficial.lapampa.gob.ar/>

SANTA ROSA, 12 DE ENERO DE 2024
Email: boletinoficial@lapampa.gob.ar

Decretos Sintetizados: N° 5876, 5902, 5917, 5918, 5934, 5935, 5969, 5974, 5976, 5978 a 5981, 5983, 5991, 5992, 5995, 5999, 6003, 6024, 6089, 6107, 6109, 6110, 6112, 6156, 6157, 6187, 6435, 6484, 6567, 6570, 6575, 6614, 6618, 6620, 6633 a 6635, 6640, 6647 a 6652, 6669, 6676, 6682, 6688, 6710 y 6711/23.....	2
Designaciones: N° 6178, 6179 y 6198/23.....	15
Jefatura de Policía: Res. N° 5.....	16
Subsecretaría de Asuntos Municipales: Disp. N° 5 a 7, 9 a 11/23.....	16
Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos: Res. N° 2502 a 2504, 2506, 2508 a 2513/23.....	17
Dirección de Personas Mayores:	17
Subsecretaría de Salud: Disp. N° 984, 1007, 1036, 1037, 1097, 1099 a 101, 1108, 1109, 1117 y 1118/23.....	18
Ministerio de la Producción: Res. N° 2.....	19
DGR: Res. Gral. N° 4.....	19
Secretaría de Cultura: Res. N° 281 y 282/23.....	20
IPAV: Res. N° 1331/23.....	20
Edictos:	20
Avisos Judiciales:.....	22
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	24
Concursos: Resultados: MDSyDH: Res. N° 33 y 34	28

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 5876 -7-12-23- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de junio de 2023, al docente Arnaldo José CASTAÑO, DNI N° 12.938.563, Clase 1957, a los cargos titulares de Profesor: Física: 4 horas cátedra 6° I -turno tarde- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, de la Escuela Normal "Provincia de San Luis"; Física: 4 horas cátedra 6° II -turno mañana- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, 4 horas cátedra 6° I, 4 horas cátedra 6° II -turno tarde- Orientación: Economía y Administración, del Colegio Secundario "República de El Salvador"; Física: 4 horas cátedra 6° I, 4 horas cátedra 6° II -turno vespertino- Orientación: Técnico en Informática Profesional y Personal, de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 3, todos establecimientos educativos de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia, ordena descontar de las liquidaciones positivas provisorias que constan a fojas 35 por \$ 112.148,00 el saldo de liquidación negativa que consta a fojas 37 por \$ 273.956,30 lo que arroja un monto de \$161.808,30 a favor de la Provincia de La Pampa.

Decreto N° 5902 -7-12-23- Art. 1°.- Aprobar la Instrucción del Sumario Administrativo ordenado mediante la Resolución N° 436/22 del Ministerio de Educación, en el Expediente N° 6476/22, caratulado: "**MINISTERIO DE EDUCACIÓN – DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACION SECUNDARIA – S/SITUACIÓN IRREGULAR PLANTEADA EN EL COLEGIO SECUNDARIO "MADRE TERESA DE CALCUTA".**"

Art. 2°.- Exonerar a partir de la notificación del presente Decreto, al docente Darío Alejandro GIAVEDONI, D.N.I N° 29.074.402, Afiliado N° 90203, dependiente del Ministerio de Educación, de acuerdo a lo previsto en los artículos 80, inciso f) y 86 inciso a) de la Ley N° 1124, por incumplir los deberes establecidos en el artículo 5° incisos a) y d) de la misma norma y artículo 122 incisos a), d), e) y f) de la Ley N° 2511, conforme lo indicado en los considerandos precedentes.-

Decreto N° 5917 -7-12-23- Art. 1°.- Aprobar el Concurso Público de Antecedentes y Oposición convocado por el Ministerio de Educación mediante Resolución N° 0450/23, de fecha 3 de mayo de 2023, y en consecuencia designarse titulares a partir de la fecha del presente Decreto, a los adjudicatarios de los cargos y en los establecimientos que en cada caso se indica y que figuran en los Anexos I y II que forman parte integrante del presente Decreto, habiendo los docentes cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 11 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Reconocer a partir del 1 de septiembre de 2023 los

servicios prestados por los docentes que figuran en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 3°.- Reconocer a partir del 5 de septiembre de 2023 los servicios prestados, por la docente que figura en el Anexo II que forma parte integrante del presente Decreto, por encontrarse en la situación prevista por el Acuerdo Paritario N° 98.

Art. 4°.- Los docentes designados revistarán en la Jurisdicción F-12-530-1-010 del presupuesto vigente.

Decreto N° 5918 -7-12-23- Art. 1°.- Determinarse la nueva situación de revista del personal docente del Colegio Secundario "Profesor José Armando Alfageme" de la localidad de Colonia 25 de Mayo, según los datos consignados en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.

Decreto N° 5934 -7-12-23- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 7.000.000,00, a favor de la Municipalidad de Trenel -213-9- CUIT N° 30-99919719-8, el que será destinado a solventar gastos originados en brindar apoyo a productores agropecuarios, cuyos predios se encuentran en estado de Emergencia Agropecuaria Provincial por sequía, de acuerdo a lo previsto en los Decretos N° 4929/22, N°393/23, N° 1193/23, N° 2714/23, N° 4286/23 y N° 5691/23 o Decreto que determine las prórrogas subsiguientes.

Decreto N° 5935 -7-12-23- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 6.000.000,00, a favor de la Municipalidad de Jacinto Arauz -115-6- CUIT N° 30-99912077-2, el que será destinado a solventar gastos originados en brindar apoyo a productores agropecuarios, cuyos predios se encuentran en estado de Emergencia Agropecuaria Provincial por sequía, de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 1746/23, N° 4286/23 y N° 5691/23 o Decreto que determine las prórrogas subsiguientes.

Decreto N° 5969 -7-12-23- Art. 1°.- Aprobar el Concurso Público de Antecedentes y Oposición convocado por el Ministerio de Educación mediante la Resolución N° 0451/23, de fecha 3 de mayo de 2023, y en consecuencia designarse titulares a partir de la fecha del presente Decreto, a los adjudicatarios de los cargos y en los establecimientos que en cada caso se indica y que figuran en los Anexos I, II que forman parte integrante del presente Decreto, habiendo los docentes cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 11 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Reconocer a partir del 2 de octubre de 2023 los servicios prestados por los docentes que figuran en los Anexos I, II y III que forman parte integrante del presente Decreto.

Art. 4°.- Los docentes designados revistarán en la Jurisdicción F-12-520-1-010 del presupuesto.

Decreto N° 5974 -7-12-23- Art. 1°.- Otórgase una pensión por incapacidad, a partir de la fecha del presente Decreto, a favor del señor José Antonio MORAN, Documento Nacional de Identidad N° 17.545.840, CUIL 23-17545840-9, con domicilio en la localidad de Macachin, de conformidad con los dispositivos normativos aplicables, establecidos en la Ley N° 786.

Decreto N° 5976 -7-12-23- Art. 1°.- Otórgase una pensión por incapacidad, a partir de la fecha del presente Decreto, a favor de la señora Karina Paola PANTOJA, Documento Nacional de Identidad N° 24.407.120, CUIL 27-24407120-7, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, de conformidad con los dispositivos normativos aplicables, establecidos en la Ley N° 786.

Decreto N° 5978 -7-12-23- Art. 1°.- Otórgase una pensión por incapacidad, a partir de la fecha del presente Decreto, a favor del señor Sergio Daniel MORALES ACUÑA, Documento Nacional de Identidad N° 20.240.622, CUIL 20-20240622-0, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, de conformidad con los dispositivos normativos aplicables, establecidos en la Ley N° 786.

Decreto N° 5979 -7-12-23- Art. 1°.- Otórgase una pensión por incapacidad, a partir de la fecha del presente Decreto, a favor de la señora Amalia Del Carmen QUINTEROS, Documento Nacional de Identidad N° 23.186.072, CUIL 27-23186072-5, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, de conformidad con los dispositivos normativos aplicables, establecidos en la Ley N° 786.-

Decreto N° 5980 -7-12-23- Art. 1°.- Otórgase una pensión por incapacidad, a partir de la fecha del presente Decreto, a favor de la señora María Alicia GONZALEZ, Documento Nacional de Identidad N° 24.499.647, CUIL 27-24499647-2, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, de conformidad con los dispositivos normativos aplicables, establecidos en la Ley N° 786.

Decreto N° 5981 -7-12-23- Art. 1°.- Otórgase una pensión por incapacidad, a partir de la fecha del presente Decreto, a favor de la señora Lilia Ana Noemí BAZAN, Documento Nacional de Identidad N° 23.255.256, CUIL 27-23255256-0, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, de conformidad con los dispositivos normativos aplicables, establecidos en la Ley N° 786.

Decreto N° 5983 -7-12-23- Art. 1°.- Otórgase una pensión por incapacidad, a partir de la fecha del presente Decreto, a favor del señor Ramón Alberto SEIWAL, Documento Nacional de Identidad N° 12.877.688, CUIL 20-12877688-6, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, de

conformidad con los dispositivos normativos aplicables, establecidos en la Ley N° 786.

Decreto N° 5991 -7-12-23- Art. 1°.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por la Resolución N° 665/23 del Ministerio de Educación.

Art. 2°.- Promuévase, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Categoría 6, Rama Administrativa de la Ley N° 643, a la agente Julieta D'AMICO IERVASI, D.N.I. N° 37.009.474, Legajo N° 150769.

Decreto N° 5992 -7-12-23- Art. 1°.- Rectificar el Artículo 2° del Decreto N° 5030/23, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “**Artículo 2°.-** Páguese a los/as señores/ras María Laura MOYANO, DNI N° 18.452.289 y Héctor Raúl SAN MARTÍN, DNI N° 14.270.513 invocando su condición de padres en carácter de derechohabientes de su extinta hija Débora Joana SAN MARTÍN, DNI N° 36.788.630, la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$51.291,61)”.

Decreto N° 5995 -7-12-23- Art. 1°.- Transfiérese a los Municipios detallados en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, los importes que en cada caso se consignan, para gastos de traslados de las delegaciones municipales que participan en competencias deportivas provinciales.

ANEXO

MUNICIPIO	CODIGO MUNICIPIO	MONTO
ALPACHIRI	101/6	\$800.000,00
COLONIA BARON	171/9	\$800.000,00
TOTAL		\$1.600.000,00

Decreto N° 5999 -7-12-23- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Gobernador Duval la suma de \$ 1.302.943,43 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa “Desarrollo de la Economía Social”.

Decreto N° 6003 -7-12-23- Art. 1°.- Designase Titular del Registro Notarial N° 11 de la ciudad de Santa Rosa, Departamento Capital, a la Escribana Luciana SAVOIA ALTOLAGUIRRE, D.N.I. N° 36.314.425 a partir de la fecha de su notificación.

Decreto N° 6024 -7-12-23- Art. 1°.- Acéptase a partir del 10 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por la señora Fernanda Gabriela DOLSAN (D.N.I. N° 23.484.752), al cargo de Directora de Planificación,

Promoción y Asistencia a la Mujer dependiente de la Secretaría de la Mujer, Géneros y Diversidad.-

Art. 2°.- Se agradecen a la señora Fernanda Gabriela DOLSAN, los servicios prestados en el ejercicio de su cargo.-

Decreto N° 6089 -7-12-23- Art. 1°.- Acéptase a partir del 10 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por la Profesora Beatriz Eugenia CALDERON, (D.N.I. N° 18.610.147), al cargo de Subsecretaria de Cultura, dependiente de la Secretaría de Cultura.-

Art. 2°.- Se agradecen a la señora Beatriz Eugenia CALDERON, los servicios prestados en el ejercicio a su cargo.-

Decreto N° 6107 -7-12-23- Art. 1°.- Acéptase a partir del 10 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por el Licenciado Raúl Fabián TITTARELLI (D.N.I. N° 13.956.953), al cargo de Subsecretario de Ambiente dependiente de la Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 2°.- Se agradecen al señor Raúl Fabián TITTARELLI, los servicios prestados en el ejercicio de su cargo.-

Decreto N° 6109 -7-12-23- Art. 1°.- Acéptase a partir del 10 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por el señor Francisco Antonelo CANEPELE DOMENECH (D.N.I. N° 33.526.322), al cargo de Subdirector General de Gestión Ambiental dependiente de la Dirección General de Gestión Ambiental de la Subsecretaria de Ambiente de la Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 2°.- Se agradecen al señor Francisco Antonelo CANEPELE DOMENECH, los servicios prestados en el ejercicio de su cargo.-

Decreto N° 6110 -7-12-23- Art. 1°.- Acéptase a partir del 10 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por la señora Carina Alejandra RE (D.N.I. N° 22.176.548), al cargo de Directora de Monitoreo, Inspección y Control Ambiental dependiente de la Subsecretaria de Ambiente de la Secretaria General de la Gobernación.-

Decreto N° 6112 -7-12-23- Art. 1°.- Acéptase a partir del 10 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por la señora María Florencia RICARD (D.N.I. N° 31.482.370), al cargo de Directora de Cambio Climático, dependiente de la Subsecretaria de Ambiente de la Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 2°.- Se agradecen a la señora María Florencia RICARD, los servicios prestados en el ejercicio de su cargo.-

Decreto N° 6156 -10-12-23- Art. 1°.- Acéptase a partir del 10 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por la Abogada Romina Belén SCHMIDT (D.N.I. N° 33.526.284), al cargo de Fiscal de Estado.-

Art. 2°.- Se agradecen a la señora Romina Belén SCHMIDT, los servicios prestados en el ejercicio de su cargo.-

Decreto N° 6157 -10-12-23- Art. 1°.- Acéptase a partir del 10 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por la Abogada Griselda Silvia OSTERTAG (D.N.I. N° 22.936.180), al cargo de Asesora Letrada de Gobierno.-

Art. 2°.- Se agradecen a la señora Griselda Silvia OSTERTAG, los servicios prestados en el ejercicio de su cargo.-

Decreto N° 6187 -11-12-23- Art. 1°.- ART 1°.- Apruébase el organigrama del Poder Ejecutivo Provincial incorporando las modificaciones consignadas en la Ley N° 3170 –Ley de Ministerios y Secretarías- y el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.

ART. 2°.- Establécese que, a partir de la fecha del presente, en toda la normativa que se mencione Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos; Ministerio de Desarrollo Social y Ministerio de Seguridad deberá entenderse que se refiere a las competencias del Ministerio de Gobierno y Asuntos Municipales; Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos y Ministerio de Seguridad y Justicia, respectivamente.

ART. 3°.- Apruébanse, los organigramas de todos los Ministerios y Secretarías, que como Anexos II a XVIII, forman parte integrante del presente.

ART. 4°.- Determinase que a los efectos de la cobertura de cargos que implica el cambio de competencias del Ministerio de Gobierno y Asuntos Municipales, Ministerio de Seguridad y Justicia, Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos y la creación de la Secretaría Ambiente y Cambio Climático corresponderá incorporar en la planta de personal del escalafón Autoridades Superiores y a partir de la fecha del presente decreto, los siguientes cargos:

En el Ministerio de Gobierno y Asuntos Municipales, 2 (dos) cargos corresponden a: 1 (uno) cargo de Ministro de Gobierno y Asuntos Municipales y 1 (uno) cargo de Secretario Privado.

En el Ministerio de Seguridad y Justicia, 2 (dos) cargos corresponden a: 1 (uno) cargo de Ministro de Seguridad y Justicia y 1 (uno) cargo de Secretario Privado.

En el Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, 2 (dos) cargos corresponden a: 1 (uno) cargo de Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos y 1 (uno) cargo de Secretario Privado.

En la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático, 2 (dos) cargos corresponden a: 1 (uno) cargo de Secretaria de Ambiente y Cambio Climático y 1 (uno) cargo de Secretario Privado.

ART. 5°.- Modifícase la denominación de Subsecretaría de Justicia y Registros Públicos por la de Subsecretaría de Gobierno y Registros Públicos dependiente del Ministerio de Gobierno y Asuntos Municipales.

ART. 6°.- Créanse, en la órbita del Ministerio de Gobierno y Asuntos Municipales, la Subsecretaría de Asuntos Municipales.

ART. 7°.- Dése jerarquía de Dirección General a la Subsecretaría de Planificación Económica y Asistencia Financiera y a la Subsecretaría de Planificación Territorial, que dependían de la entonces Secretaría de Asuntos Municipales, y transfíeranse a la órbita de la Subsecretaría de Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno y Asuntos Municipales.

ART. 8°.- Dése jerarquía de Dirección a la Dirección General Zona 1; a la Dirección General Zona 2; a la Dirección General Zona 3 y a la Dirección General Zona 4, que dependían de la entonces Secretaría de Asuntos Municipales, y transfíeranse a la órbita de la Subsecretaría de Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno y Asuntos Municipales.

ART. 9°.- Créase, en la órbita de la Subsecretaría de Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno y Asuntos Municipales, la Dirección Zona 5.

ART. 10.- Transfíerase, a la órbita de la Subsecretaría de Asuntos Municipales dependiente del Ministerio de Gobierno y Asuntos Municipales, la Dirección de Asistencia Técnica a Municipios, la Subdirección de Asuntos Municipales Zona 1 y la Dirección de Regularización de Tierras.

ART. 11.- Modifícase la denominación de Subsecretaría de Seguridad Ciudadana del Ministerio de Seguridad y Justicia, por la de Subsecretaría de Seguridad Pública y Ciudadana y Lucha contra el Narcotráfico.

ART. 12.- Dése jerarquía de Dirección General a la Dirección de Coordinación de Unidad de Abordaje, Supervisión y Orientación para personas en Conflicto con la Ley Penal dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Pública y Ciudadana y Lucha contra el Narcotráfico del Ministerio de Seguridad y Justicia.

ART. 13.- Créase, en la órbita de Dirección General de Coordinación de Unidad de Abordaje, Supervisión y Orientación para personas en Conflicto con la Ley Penal dependiente la Subsecretaría de Seguridad Pública y Ciudadana y Lucha contra el Narcotráfico del Ministerio de Seguridad y Justicia, la Subdirección General de Unidad de Abordaje, Supervisión y Orientación para personas en Conflicto con la Ley Penal.

ART. 14.- Dése jerarquía de Dirección General a la Dirección de Coordinación Administrativa del Ministerio de Seguridad y Justicia y modifícase su denominación por la de Dirección General de Coordinación Institucional.

ART. 15.- Créase, en la órbita de la Dirección General de Coordinación Institucional del Ministerio de Seguridad y Justicia, la Subdirección General de Coordinación del Consejo Provincial de Seguridad Pública y Ciudadana y Comisión para la Evaluación de Condiciones Laborales.

ART. 16.- Créanse, en la órbita del Ministerio de Seguridad y Justicia, la Dirección General de Justicia; la Dirección

General de Administración y la Dirección General de Información y Tecnologías para la Seguridad.

ART. 17.- Modifícase la denominación de Subsecretaría de Lucha contra el Narcotráfico del Ministerio de Seguridad y Justicia, por la Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana.

ART. 18.- Dése dependencia de la Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana del Ministerio de Seguridad y Justicia, a la Dirección General de Prevención Comunitaria y modifícase su denominación por la de Dirección General de Prevención en Seguridad Comunitaria y Participación Ciudadana.

ART. 19.- Créanse, en la órbita de la Dirección General de Prevención en Seguridad Comunitaria y Participación Ciudadana dependiente de la Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana del Ministerio de Seguridad y Justicia, la Dirección de Asistencia a la Comunidad; la Dirección de Coordinación de Participación Ciudadana Zona Centro; la Dirección de Coordinación de Participación Ciudadana Zona Sur y la Dirección de Coordinación de Participación Ciudadana Zona Norte.

ART. 20.- Dése dependencia de la Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana del Ministerio de Seguridad y Justicia, a la Dirección General de Asistencia Integral a las Personas Privadas de la Libertad.

ART. 21.- Créase, en la órbita del Ministerio de Seguridad y Justicia, la Subsecretaría de Formación y de Servicios de Seguridad Privada.

ART. 22.- Créanse, en la órbita de la Subsecretaría de Formación y de Servicios de Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad y Justicia, la Dirección General de Formación para la Seguridad y la Dirección General de Servicios Privados de Seguridad y de Control de Admisión y Permanencia.

ART. 23.- Suprímense en la órbita del Ministerio de Seguridad y Justicia, la Dirección General de Relaciones Institucionales; la Dirección de Presupuesto y Auditoría, la Subdirección General de Políticas Socializadoras; el Consejo Provincial de Tránsito y la Subdirección de Asistencia a la Comunidad.

ART. 24.- Transfíerase, a la órbita del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, la Subsecretaría de Derechos Humanos y sus dependencias, Dirección General de Protección de Derechos Humanos; Dirección General de Promoción de Derechos Humanos y Subdirección General de Prevención de la Violencia Institucional y Social, que dependían del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

ART. 25.- Dése jerarquía de Subsecretaría a la Dirección General de Planificación y Evaluación de Políticas Sociales, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos.

ART. 26.- Créanse, en la órbita de la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, la

Dirección General de Información Social y la Dirección General de Planificación y Evaluación Social.

ART. 27.- Dése jerarquía de Dirección General, a las Direcciones de Discapacidad; de Prevención y Asistencia de la Violencia Familiar y de Personas Mayores, dependientes de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos.

ART. 28.- Créase, en la órbita de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, la Dirección de Primera Infancia y Gestión.

ART. 29.- Créanse en la órbita de la Dirección General de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, la Subdirección General de Residencias para Adolescentes y la Subdirección General de Restitución de Derechos para Niños y Niñas sin cuidados parentales.

ART. 30.- Modifíquese, las denominaciones de la Subdirección General de Dispositivos de Atención para Adolescentes Institucionalizados, de la Subdirección General de Dispositivos de Atención Comunitaria de Adolescentes y de la Subdirección General de Acogimiento Familiar y Residencias, por la de Subdirección General Penal Juvenil y de Formación y Promoción Institucional; la de Subdirección General de Dispositivos Intermedios y la de Subdirección General de Acogimiento Familiar y Dispositivos Alternativos, respectivamente, dependientes de la Dirección General de Niñez, Adolescencia y Familia de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos.

ART. 31.- Créanse, en la órbita de la Dirección General de Deportes dependiente de la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, la Coordinación de Fomento Deportivo y la Coordinación Operativa Institucional.

ART. 32.- Suprímase la Dirección General de Juventud y la Subdirección General de Juventud que dependen de la Subsecretaría de Juventud del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos.

ART. 33.- Suprímase la Dirección de Procesos de Selecciones, Capacitación e Investigación dependiente de la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos.

ART. 34.- Dése jerarquía de Subsecretaría a la Dirección de Salud Social y Comunitaria, del Ministerio de Salud.

ART. 35.- Créanse, en la órbita de la Subsecretaría de Salud Social y Comunitaria del Ministerio de Salud, la Dirección de Acceso a la Salud, Dirección de Estrategias Socio-Sanitarias y la Dirección de Salud Comunitaria.

ART. 36.- Dése jerarquía de Dirección General a la Dirección de Epidemiología dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.

ART. 37.- Créase, en la órbita de la Dirección de Zonas Sanitarias y Área Programática de la Subsecretaría de Salud

del Ministerio de Salud, la Coordinación de Asistencia Técnica y Administrativa.

ART. 38.- Créase, en la órbita de la Subsecretaría de Salud Mental y Adicciones del Ministerio de Salud, la Dirección General de Promoción e Investigación.

ART. 39.- Modifíquese la denominación de la Dirección de Prevención, Promoción y Capacitación por la Dirección de Prevención y Capacitaciones y dese a la misma dependencia de la Dirección General de Promoción e Investigación de la Subsecretaría de Salud Mental y Adicciones del Ministerio de Salud.

ART. 40.- Modifíquese la denominación de la Dirección de Dispositivos Intermedios y Equipos Centrales por la de Dirección de Gestión de Prestaciones de Salud Mental y dese a la misma dependencia de la Subsecretaría de Salud Mental y Adicciones del Ministerio de Salud.

ART. 41.- Dése dependencia de la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Salud, a la Dirección de Procesos Técnicos y Tecnología, a la Dirección de Gestión y Calidad en Tecnología Médica y Bioingeniería y a la Dirección de Gestión de Servicios y Prestaciones.

ART. 42.- Créase, en la órbita de la Dirección de Gestión de Servicios y Prestaciones dependiente de la Subsecretaría de Administración, del Ministerio de Salud, la Coordinación de Prestaciones Zona Norte.

ART. 43.- Suprímase, en la órbita del Ministerio de Salud, la Subsecretaría de Gestión de los Recursos Físicos y la Dirección de Operaciones y Mantenimiento.

ART. 44.- Dése jerarquía de Dirección General a la Dirección de Gestión Administrativo Contable del Ministerio de Educación.

ART. 45.- Créanse, en la órbita de la Dirección General de Gestión Administrativo Contable del Ministerio de Educación, la Dirección de Arquitectura Escolar y la Dirección de Servicios Escolares.

ART. 46.- Modifíquese la denominación de la Dirección General de Planeamiento del Ministerio de Educación, por la de Dirección General de Planeamiento, Evaluación y Control de la Gestión.

ART. 47.- Créanse, en la órbita de la Dirección General de Planeamiento, Evaluación y Control de la Gestión del Ministerio de Educación, la Dirección de Evaluación y la Dirección de Control de Gestión.

ART. 48.- Créase, en la órbita de la Dirección General de Transversalidad de la Educación Inclusiva dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, la Dirección de Equipos de Apoyo a la Inclusión.

ART. 49.- Créase, en la órbita de la Dirección General de Educación Superior dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, la Dirección de Formación Docente Inicial.

ART. 50.- Créase, en la órbita de la Delegación Regional de Zona Norte dependiente del Ministerio de Educación, la Subdelegación Regional de Zona Norte.

ART. 51.- Suprímase en la órbita del Ministerio de Educación, la Dirección General de Administración

Escolar; la Dirección de Evaluación e Innovación Educativa y la Dirección de Coordinación Técnico Administrativa.

ART. 52.- Modifícase la denominación de la Subsecretaría de Tecnologías, Conocimiento e Innovación dependiente del Ministerio de Colectividad y Modernización, por la de Subsecretaría de Tecnología, Comunicaciones e Infraestructura.

ART. 53.- Dése jerarquía de Dirección General a la Dirección de Comunicaciones e Infraestructura dependiente de la Subsecretaría de Tecnología, Comunicaciones e Infraestructura del Ministerio de Conectividad y Modernización.

ART. 54.- Dése jerarquía de Dirección General a la Dirección de Inclusión Digital dependiente de la Subsecretaría de Tecnología, Comunicaciones e Infraestructura del Ministerio de Conectividad y Modernización.

ART. 55.- Dése jerarquía de Dirección General a la Dirección de Servicios Informáticos dependiente de la Subsecretaría de Tecnología, Comunicaciones e Infraestructura del Ministerio de Conectividad y Modernización.

ART. 56.- Dése jerarquía de Dirección General a la Dirección de Ciberseguridad dependiente de la Subsecretaría de Tecnología, Comunicaciones e Infraestructura del Ministerio de Conectividad y Modernización y modifícase su denominación por la de Dirección General de Ciberseguridad, Testeo y Monitoreo de Sistemas.

ART. 57.- Dése jerarquía de Dirección General a la Dirección de Gobierno Digital dependiente de la Subsecretaría de Modernización del Ministerio de Conectividad y modifícase su denominación por la Dirección General de Acceso a la Información Pública y Gobierno Digital.

ART. 58.- Dése jerarquía de Dirección General a la Dirección de Modernización Administrativa dependiente de la Subsecretaría de Modernización del Ministerio de Conectividad y Modernización y modifícase su denominación por la de Dirección General de Modernización e Innovación Administrativa.

ART. 59.- Dése jerarquía de Dirección General a la Dirección de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas dependiente de la Subsecretaría de Modernización del Ministerio de Conectividad y Modernización.

ART. 60.- Créase, en la órbita de la Subsecretaría de Modernización del Ministerio de Conectividad y Modernización, la Dirección General de Capacitación y Profesionalización de la Administración Pública.

ART. 61.- Dése jerarquía de Dirección General a la Dirección de Coordinación Institucional del Ministerio de Conectividad y Modernización.

ART. 62.- Dése jerarquía de Subdirección General a la Subdirección de Administración y Gestión Operativa, modifícase su denominación por la de Subdirección General de Administración y Gestión y dese a la misma

dependencia de la Dirección General de Coordinación Institucional del Ministerio de Conectividad y Modernización.

ART. 63.- Modifícase la denominación de Dirección de Extensión Agropecuaria dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción, por la de Dirección de Extensión y dese a la misma dependencia del Ministerio de la Producción.

ART. 64.- Modifícase la denominación de Subdirección de Extensión Agropecuaria dependiente de la Dirección de Extensión de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción, por la Subdirección de Extensión.

ART. 65.- Modifícase la denominación de la Subdirección de Fauna dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción, por la Subdirección de Fauna Silvestre.

ART. 66.- Modifícase la denominación de la Dirección General de Desarrollo de Economía del Conocimiento dependiente del Ministerio de la Producción, por la de Dirección General de Economía del Conocimiento.

ART. 67.- Modifícase la denominación de Dirección de Comercialización y Competitividad dependiente de la Subsecretaría de Comercio, Industria y Pymes del Ministerio de la Producción por la de Dirección de Planificación y Competitividad y dese a la misma dependencia del Ministerio de la Producción.

ART. 68.- Modifícase la denominación de la Subdirección de Desarrollo Agroalimentario dependiente de la Dirección de Desarrollo Industrial de la Subsecretaría de Industria, Comercio y Pymes del Ministerio de la Producción, por la de Subdirección de Desarrollo Industrial.

ART. 69.- Suprímase la Subdirección de Asistencia Técnica y Financiera dependiente de la Subsecretaría de Industria, Comercio y Pymes, ambas del Ministerio de la Producción.

ART. 70.- Transfiéranse, a la órbita de la Subsecretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Dirección General de Personal y la Subdirección General de Personal, que dependían de Contaduría General de Provincia.

ART. 71.- Dése jerarquía de Dirección General a la Subsecretaría de Estadística y Censos dependiente del Ministerio de la Producción y transfírase la misma a la órbita de la Subsecretaría General de la Gobernación dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.

ART. 72.- Transfiéranse, a la órbita de Subsecretaría General de la Gobernación dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, la Dirección de Estadísticas Socioeconómicas, que dependía del Ministerio de la Producción.

ART. 73.- Créase, en la órbita de la Secretaría General de la Gobernación, la Subsecretaría de Articulación Institucional.

ART. 74.- Dése dependencia de la Subsecretaría de Articulación Institucional de la Secretaría General de la Gobernación, a la Dirección General de Administración Centro Cívico General Pico, a la Dirección General Operativa Centro Cívico General y a la Coordinación Administrativa Centro Cívico General Pico.

ART. 75.- Dése dependencia de la Secretaría General de la Gobernación a la Dirección General de Comunicación Social.

ART. 76.- Modifícase la denominación de Dirección General de Medios de Comunicación, por la de Dirección General de Administración y dese a la misma dependencia de la Subsecretaría General de Gobernación dependiente de la Secretaría General de Gobernación.

ART. 77.- Créanse, en la órbita de la Delegación Casa de Piedra de la Secretaría General de la Gobernación, la Coordinación de Mantenimiento y Conservación.

ART. 78.- Modifícase la denominación de la Dirección de Relaciones Institucionales por la de Dirección de Relaciones Institucionales y Extensión, y pase a la órbita de la Secretaría de Energía y Minería.

ART. 79.- Créase, bajo la órbita de la Secretaría Energía y Minería, la Dirección de Gestión.

ART. 80.- Modifícase la denominación de la Dirección de Comunicación, Ahorro y Eficiencia Energética dependiente de la Subsecretaría de Energía Renovables de la Secretaría de Energía y Minería por, Dirección de Ahorro y Eficiencia.

ART. 81.- Modifícase la denominación de la Gerencia de Administración y Finanzas dependiente de la Administración Provincial de Energía, por la de Gerencia Administrativa.

ART. 82.- Créanse, en el ámbito de Gerencia de Explotación de la Administración Provincial de Energía, la Subgerencia de ZNC; la Subgerencia de Movimiento de Energía y la Subgerencia de Mantenimiento.

ART. 83.- Suprímase la Gerencia de Coordinación y Planificación de la Administración Provincial de Energía.

ART. 84.- Transfiérase a la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático, la Subsecretaría de Ambiente que dependía de la Secretaría General de la Gobernación.

ART. 85.- Créase, en la Subsecretaría de Ambiente dependiente de la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático, la Dirección de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos.

ART. 86.- Dése jerarquía de Subsecretaría a la Dirección de Cambio Climático dependiente de la Secretaría General de la Gobernación y transfírase la misma a la órbita de la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático.

ART. 87.- Transfiérase, a la órbita de la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático, la Subdirección General de Gestión Ambiental que dependía de la Subsecretaría de Ambiente de la Secretaría General de la Gobernación.

ART. 88.- Transfiérase, a la órbita de la Subsecretaría de Ambiente de la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático, la Dirección General de Gestión Ambiental, la Dirección de Monitoreo, Inspección y Control Ambiental y

la Dirección de Conservación de la Biodiversidad y Áreas Protegidas.

ART. 89.- Créase, en la órbita de la Subsecretaría de Coordinación Cultural, la Dirección de innovación de la Gestión Cultural.

ART. 90.- Modifícase las denominaciones de Dirección de Planificación, Promoción y Asistencia a la Mujer y de Dirección de Coordinación y Relaciones Institucionales de la Subsecretaría de Políticas de Igualdad de la Secretaría de la Mujer, Géneros y Diversidad por las de Dirección de Promoción y Asistencia y de Dirección de Relaciones Institucionales, respectivamente.

ART. 91.- Modifícase la denominación de Subdirección de Seguimiento “Ley Micaela” dependiente de la Dirección de Relaciones Institucionales de la Subsecretaría de Políticas de Igualdad de la Secretaría de la Mujer, Géneros y Diversidad, por Subdirección de Capacitación en Género y Diversidad.

ART. 92.- Modifícase la denominación de Coordinación Centro Territorial Integral de Políticas de Género y Diversidad de la Secretaría de la Mujer, Géneros y Diversidad, por Coordinación del Centro Territorial Integral de Políticas de Género.

ART. 93.- Créase, en la órbita de la Subsecretaría de Planificación dependiente de la Secretaría de Turismo, la Dirección de Gestión Administrativa.

ART. 94.- Dése jerarquía de Dirección General a la Dirección de Inspección y SRT dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Laborales de la Secretaría de Trabajo y Promoción del Empleo.

ART. 95.- Suprímase la Gerencia de Acueductos dependiente de la Gerencia General de la Administración Provincial del Agua.

ART. 96.- Modifícase la denominación de la Gerencia Legal dependiente de la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda, por la de Gerencia de Coordinación Legal y Técnica.

ART. 97.- Créase, en la órbita de la Gerencia de Coordinación Legal y Técnica del Instituto Provincial de la Vivienda, la Subgerencia Administrativa.

ART. 98.- Suprímase la Gerencia Técnica Administrativa, dependiente de la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda.

ART. 99.- Determinase que los cargos necesarios para dar cumplimiento al presente, son:

2 (dos) cargos de Asesor Gubernamental

En el Ministerio de Gobierno y Asuntos Municipales: 1 (uno) cargo de Ministro de Gobierno y Asuntos Municipales; 1 (uno) cargo de Secretario Privado de Ministro; 1 (uno) cargo de Subsecretario de Asuntos Municipales; 1 (uno) cargo de Subsecretario de Gobierno y Registros Públicos; 1 (uno) cargo de Director General de Planificación Económica y Asistencia Financiera; 1 (uno) cargo de Director General de Planificación Territorial; 1 (uno) cargo de Director zona 1;

1 (uno) cargo de Director zona 2; 1 (uno) cargo de Director zona 3; 1 (uno) cargo de Director zona 4 y 1 (uno) cargo de Director 5.

En el Ministerio de Seguridad y Justicia: 1 (uno) cargo de Ministro de Seguridad y Justicia; 1 (uno) cargo de Secretario Privado de Ministro; 1 (uno) cargo de Subsecretario de Seguridad Pública y Ciudadana y Lucha contra el Narcotráfico; 1 (uno) cargo de Subsecretario de Formación y de Servicios de Seguridad Privada; 1 (uno) cargo de Director General de Coordinación de Unidad de Abordaje, Supervisión y Orientación para personas en conflicto con la ley penal; 1 (uno) cargo de Subdirector General de Coordinación de Unidad de Abordaje, Supervisión y Orientación para personas en conflicto con la ley penal; 1 (uno) cargo de Director General de Coordinación Institucional; 1 (uno) cargo de Subdirector General de Coordinación del Consejo Provincial de Seguridad Pública y Ciudadana y Comisión para la Evaluación de Condiciones Laborales; 1 (uno) cargo de Director General de Justicia; 1 (uno) cargo de Director General de Administración; 1 (uno) cargo de Director General Información y Tecnologías para la Seguridad; 1 (uno) cargo de Subsecretario de Prevención y Participación Ciudadana; 1 (uno) cargo de Director General de Prevención en Seguridad Comunitaria y Participación Ciudadana; 1 (uno) cargo de Director de Asistencia a la Comunidad; 1 (uno) cargo de Director de Coordinación de Participación Ciudadana Zona Centro; 1 (uno) cargo de Director de Coordinación de Participación Ciudadana Zona Sur; 1 (uno) cargo de Director de Coordinación de Participación Ciudadana Zona Norte; 1 (uno) cargo de Director General de Formación para la Seguridad; 1 (uno) cargo de Director General de Servicios Privados de Seguridad y de Control de Admisión y Permanencia.

En el Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos: 1 (uno) cargo de Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos; 1 (uno) cargo de Secretario Privado de Ministro; 1 (uno) cargo de Subsecretario de Planificación y Evaluación de Políticas Sociales; 1 (uno) cargo Director General de Información Social; 1 (uno) cargo de Director General de Planificación y Evaluación Social; 1 (uno) cargo de Director General de Discapacidad; 1 (uno) cargo de Director General de Prevención y Asistencia de la Violencia Familiar; 1 (uno) cargo de Director General de Personas Mayores; 1 (uno) cargo de Director Primera Infancia y Gestión; 1 (uno) cargo de Subdirector General de Residencias para Adolescentes; 1 (uno) cargo de Subdirector General de Restitución de Derechos para Niños y Niñas sin cuidados parentales; 1 (uno) cargo de Subdirector General Penal Juvenil y de Formación y Promoción Institucional; 1 (uno) cargo de Subdirector General de Dispositivos Intermedios; 1 (uno) cargo de Subdirector General de Acogimiento Familiar y Dispositivos Alternativos; 1 (uno) cargo de Coordinador de Fomento Deportivo; 1 (uno) cargo de Coordinador Operativo Institucional.

En el Ministerio de Salud: 1 (uno) cargo de Subsecretaria de Asistencia Social y Comunitaria; 1 (uno) cargo de Director General de Epidemiología; 1 (uno) cargo de Director General de Promoción e Investigación; 1 (uno) cargo de Director de Acceso a la Salud; 1 (uno) cargo de Director de Estrategias Socio-Sanitarias; 1 (uno) cargo de Director de Salud Comunitaria; 1 (uno) cargo de Coordinador de Asistencia Técnica y Administrativa; 1 (uno) cargo de Director de Prevención y Capacitaciones; 1 (uno) cargo de Director de Gestión de Prestaciones de Salud Mental y 1 (uno) cargo de Coordinador de Prestaciones Zona Norte.

En el Ministerio de Educación: 1 (uno) cargo de Director de Arquitectura Escolar; 1 (uno) cargo de Director de Servicios Escolares; 1 (uno) cargo de Director de Evaluación; 1 (uno) cargo de Director de Control de Gestión; 1 (uno) cargo de Director de Equipos de Apoyo a la Inclusión; 1 (uno) cargo de Director de Formación Docente Inicial; 1 (uno) cargo de Subdelegado Regional de Zona Norte.

En el Ministerio de Conectividad y Modernización: 1 (uno) cargo de Subsecretario de Tecnología, Comunicaciones e Infraestructura; 1 (uno) cargo de Director General de Comunicaciones e Infraestructura; 1 (uno) cargo de Director General de Inclusión Digital; 1 (uno) cargo de Director General de Servicios Informáticos; 1 (uno) cargo de Director General de Ciberseguridad, Testeo y Monitoreo de Sistemas; 1 (uno) cargo de Director General de Acceso a la Información Pública y Gobierno Digital; 1 (uno) cargo de Director General de Modernización e Innovación Administrativa; 1 (uno) cargo de Director General de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas; 1 (uno) cargo de Director General de Capacitación y Profesionalización de la Administración Pública; 1 (uno) cargo de Director General de Coordinación Institucional; 1 (uno) cargo de Subdirector General de Administración y Gestión.

En el Ministerio de la Producción: 1 (uno) cargo de Director de Extensión; 1 (uno) cargo de Subdirector de Extensión; 1 (uno) cargo de Subdirector de Fauna Silvestre; 1 (uno) cargo de Director General de Economía del Conocimiento; 1 (uno) cargo de Director de Planificación y Competitividad; 1 (uno) cargo de Subdirector de Desarrollo Industrial.

En la Secretaría General de la Gobernación: 1 (uno) cargo de Subsecretario de Articulación Institucional; 1 (uno) cargo de Director General de Estadística y Censos; 1 (uno) cargo de Director General de Administración; 1 (uno) cargo de Coordinador de Mantenimiento y Conservación.

En la Secretaría Energía y Minería: 1 (uno) cargo de Director de Relaciones Institucionales y Extensión; 1 (uno) cargo de Director de Gestión; 1 (uno) cargo de Director de Ahorro y Eficiencia; 1 (uno) cargo de Gerente Administrativo; 1 (uno) cargo de Subgerente de ZNC; 1 (uno) cargo de Subgerente de Movimiento de Energía; 1 (uno) cargo de Subgerente de Mantenimiento.

En la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático: 1 (uno) cargo de Secretario de Ambiente y Cambio Climático; 1 (uno) cargo de Secretario Privado de Secretario; 1 (uno) cargo de Subsecretario de Cambio Climático; 1 (uno) cargo de Director de Gestión de Recursos Sólidos Urbanos.

En la Secretaría de Cultura: 1 (uno) cargo de Director de Innovación de la Gestión Cultural.

En la Secretaría de la Mujer, Géneros y Diversidad: 1 (uno) cargo de Director de Promoción y Asistencia; 1 (uno) cargo de Director de Relaciones Institucionales; 1 (uno) cargo de Subdirector de Capacitación en Género y Diversidad; 1 (uno) cargo de Coordinador del Centro Territorial Integral de Políticas de Género.

En la Secretaría de Turismo: 1 (uno) Director de Gestión Administrativa.

En la Secretaría de Trabajo y Promoción del Empleo: 1 (uno) cargo de Director General de Inspección y SRT.

En el Instituto Provincial de la Vivienda: 1 (uno) cargo de Gerente Legal y Técnico; 1 (uno) cargo de Subgerente Administrativo.

ART. 100.- Elimínense los cargos de: 1 (uno) cargo de Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos; 1 (uno) cargo de Ministro de Seguridad; 1 (uno) cargo de Ministro de Desarrollo Social; 1 (uno) cargo de Secretario de Asuntos Municipales; 1 (uno) cargo de Secretario Privado de Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos; 1 (uno) cargo de Secretario Privado de Ministro de Seguridad; 1 (uno) cargo de Secretario Privado de Ministro de Desarrollo Social; 1 (uno) cargo de Secretario Privado de Secretario de Asuntos Municipales; 1 (uno) cargo de Subsecretario de Planificación Económica y Asistencia Financiera; 1 (uno) cargo de Subsecretario de Planificación Territorial; 1 (uno) cargo de Director General Zona 1; 1 (uno) cargo de Director General Zona 2; 1 (uno) cargo de Director General Zona 3; 1 (uno) cargo de Director General Zona 4; 1 (uno) cargo de Subsecretario de Seguridad Ciudadana; 1 (uno) cargo de Subsecretario de Lucha contra el Narcotráfico; 1 (uno) cargo de Director de Coordinación de Unidad de Abordaje, Supervisión y Orientación para personas en conflicto con la ley penal; 1 (uno) cargo de Director de Coordinación Administrativa; 1 (uno) cargo de Director General de Prevención Comunitaria; 1 (uno) cargo de Director General de Relaciones Institucionales; 1 (uno) cargo de Director de Presupuesto y Auditoría, 1 (uno) cargo de Subdirector General de Políticas Socializadoras; 1 (uno) cargo de Subdirector de Asistencia a la Comunidad; 1 (uno) cargo de Consejo Provincial de Tránsito; 1 (uno) cargo de Director General de Planificación y Evaluación de Políticas Sociales; 1 (uno) cargo de Director de Discapacidad; 1 (uno) cargo de Director de Prevención y Asistencia de la Violencia Familiar; 1 (uno) cargo de Director de Personas mayores; 1 (uno) cargo de Subdirector General de Dispositivos de Atención para Adolescentes Institucionalizados; 1 (uno) cargo de Subdirector General

de Dispositivos de Atención Comunitaria de Adolescentes; 1 (uno) cargo de Subdirector General de Acogimiento Familiar y Residencias; 1 (uno) cargo de Director General de Juventud; 1 (uno) cargo de Subdirector General de Juventud; 1 (uno) cargo de Director de Procesos de Selecciones, Capacitación e Investigación; 1 (uno) cargo de Subsecretario de Gestión de Recursos Físicos; 1 (uno) cargo de Director de Operaciones y Mantenimiento; 1 (uno) cargo de Director de Salud Social y Comunitaria; 1 (uno) cargo de Director General de Salud Mental; 1 (uno) cargo de Director de Prevención, Promoción y Capacitación; 1 (uno) cargo de Director de Dispositivos Intermedios y Equipos Centrales; 1 (uno) cargo de Director de Epidemiología; 1 (uno) cargo de Director de Gestión Administrativo Contable; 1 (uno) cargo de Director General de Planeamiento; 1 (uno) cargo de Director General de Administración Escolar; 1 (uno) cargo de Director de Evaluación e innovación Educativa; 1 (uno) cargo de Director de Coordinación Técnico Administrativa; 1 (uno) cargo de Subsecretario de Tecnologías, Conocimiento e Innovación; 1 (uno) cargo de Director de Comunicaciones e infraestructura; 1 (uno) cargo de Director de inclusión Digital; 1 (uno) cargo de Director Servicios Informáticos; 1 (uno) cargo de Director de Ciberseguridad; 1 (uno) cargo de Director de Gobierno Digital; 1 (uno) cargo de Director de Modernización Administrativa; 1 (uno) cargo de Director de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas; 1 (uno) cargo de Director de Coordinación Institucional; 1 (uno) cargo de Subdirección de Administración y Gestión Operativa; 1 (uno) cargo de Director General de Desarrollo de Economía del Comercio; 1 (uno) cargo de Director de Extensión Agropecuaria; 1 (uno) cargo de Subdirector de Extensión Agropecuaria; 1 (uno) cargo de Subdirector de Fauna; 1 (uno) cargo de Director de Comercialización y Competitividad; 1 (uno) cargo de Subdirector de Desarrollo Agroalimentario; 1 (uno) cargo de Subdirector de Asistencia Técnica y Financiera; 1 (uno) cargo de Gerente de Acueductos; 1 (uno) cargo de Director General de Medios de Comunicación; 1 (uno) cargo de Director de Relaciones Institucionales; 1 (uno) cargo de Director de Comunicación, Ahorro y Eficiencia Energética; 1 (uno) cargo de Gerente de Administración y Finanzas; 1 (uno) cargo de Gerente de Coordinación y Planificación; 1 (uno) cargo de Director de Planificación, Promoción y Asistencia a la Mujer; 1 (uno) cargo de Director de Coordinación y Relaciones Institucionales; 1 (uno) cargo de Subdirector de Seguimiento "Ley Micaela"; 1 (uno) cargo de Coordinador Centro Territorial Integral de Políticas de Género y Diversidad; 1 (uno) cargo de Director de Inspección y SRT; 1 (uno) cargo de Gerente Técnico Administrativo; 1 (uno) cargo de Gerente Legal.

ART. 101.- Reubíquese a partir del 10 de diciembre de 2023 al personal que revistaba en Jurisdicciones y Unidades de Organización que fueron transferidas a otros Ministerios o Secretarías en virtud del presente, en las nuevas áreas

creadas o modificadas en los artículos precedentes, según corresponda.

ART. 102.- Establécese que los bienes patrimoniales de las jurisdicciones y unidades de organización, que son transferidas a otra jurisdicciones o unidades de organización, se trasladarán a la nueva estructura, según correspondan.

ART. 103.- Establécese que dentro del plazo de 90 (noventa) días a partir del presente, las distintas áreas en las cuales se produce transferencia una parte del personal hacia otra área, que se crea o modifica por los artículos precedentes; deben elaborar la nueva revista presupuestaria de los agentes determinando quienes revistarán en las nuevas dependencias.

ART. 104.- Establécese que las jurisdicciones que se crean o modifican en los artículos precedentes, deben elaborar el Manual de Misiones y Funciones de sus dependencias, el que debe ser remitido al Ministerio de Conectividad y Modernización dentro de los 180 días de la publicación del presente, a fin de verificar el cumplimiento de las pautas y estándares para la confección de los mismos, conforme a los lineamientos que éste establezca.

ART. 105.- Derógase toda norma que se oponga a la presente.

ART. 106.- Dése comunicación a la Cámara de Diputados, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 11 de la Ley N° 3576.

ART. 107.- El presente Decreto será refrendado por las señoras Ministras y Secretarías y los señores Ministros y Secretarios.

Decreto N° 6435 -19-12-23- Art. 1°.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por la Resolución N° 652/23 del Ministerio de Educación.

Art. 2°.- Promuévase, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Categoría 6, Rama Administrativa de la Ley N° 643, a la agente Moira Elisabet FANJUL D.N.I. N° 27.647.899, Legajo N° 120821.

Decreto N° 6484 -27-12-23- Art. 1°.- Asígnase, a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2024, un adicional para compensar situaciones especiales previstas en el Artículo 74 de la Ley N° 643 y sus modificatorias, a los agentes y por los porcentajes que a continuación se detallan:

JURISDICCIÓN “H”-MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS-

APELLIDO Y NOMBRE	PORCENTAJE	DOCUMENTO
BERDASCO, Patricia V.	40%	14.698.122
CERVELLINI, German	40%	27.491.674
ABDO, Norma Analía	15%	18.544.634

ALEMANY, Liliana Violeta	15%	17.208.709
FUSSINI, Néstor Eduardo	15%	20.981.723
FONZO, Analía	15%	18.348.746
LAPACO, Amparo	15%	24.688.501
BELTRAME, Sandra Celia	15%	22.346.869
ROSALES, María Luciana	15%	20.339.206
RUFF, Fabio Ariel	15%	22.701.083
EFNER, María Aurelia	15%	18.299.173
SAVY, Santiago Ariel	15%	27.128.725
ESPIERREZ, Luciano Ezequiel	15%	34.763.606
WERTMILLER, Cesar	15%	30.589.256
MONAISER, Norberto Rafael	15%	25.449.735
VILLANI, Emiliana	15%	26.069.549
CARREÑO CANTERA, Ignacio	15%	39.054.043

Decreto N° 6567 -28-12-23- Art. 1°.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 750.000,00, a favor de la “ASOCIACIÓN DE HERMANAS DE LOS POBRES”, Personería Jurídica N° 142, con sede en la ciudad de Santa Rosa; a efectos de solventar gastos de funcionamiento.

Decreto N° 6570 -28-12-23- Art. 1°.- Aceptase la renuncia presentada por el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) Ley N° 643- Emiliano Daniel MORENO DNI N° 33.998.825 Clase 1989- perteneciente a la Dirección de Personas Mayores, en consecuencia declárase rescindido el contrato de locación de servicio con el mismo a partir del día 22 de diciembre de 2023, quien ha sido exceptuado del cumplimiento del artículo 38 inciso h de la Ley N° 643.

Decreto N° 6575 -29-12-23- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del “Club Atlético Santa Rosa”, Personería Jurídica N° 113, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 800.000,00 destinado a la adquisición de material deportivo, indumentaria y gastos de funcionamiento de la Institución.

Decreto N° 6614 -29-12-23- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Institución “Club Deportivo Mac Allister”, Personería Jurídica N° 1326, con sede en la ciudad de Santa Rosa, “, por la suma de \$ 11.000.000,00, para solventar gastos de infraestructura por el Programa de Mejoramiento de Infraestructura Deportiva.

Art. 2°: Exceptúase a la Institución “Club Deportivo Mac Allister”, del cumplimiento de las prescripciones establecidas en los artículos 8° y 9° de la Norma Jurídica de Facto N.° 835 en uso de las facultades conferidas por la mencionada Norma Legal.

Decreto N° 6618 -29-12-23- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del “Club Atlético Ferro Carril Oeste Personería Jurídica N° 70, con sede en la localidad de Realicó, por la suma de \$ 4.000.000,00, para solventar gastos de infraestructura por el Programa de Mejoramiento de Infraestructura Deportiva.

Art. 2°: Exceptúase a la Institución “Club Atlético Ferro Carril Oeste”, del cumplimiento de las prescripciones establecidas en los artículos 8° y 9° de la Norma Jurídica de Facto N.º 835 en uso de las facultades conferidas por la mencionada Norma Legal.

Decreto N° 6620 -29-12-23- Art. 1°.- Asignase, a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2024, un adicional para compensar situaciones especiales previstas en el Artículo 74 de la Ley N° 643 y sus modificatorias, a los agentes y por los porcentajes que a continuación se detallan:

APELLIDO Y NOMBRE	PORCENTAJE	DOCUMENTO
QUINTANA GUALLART, Giselle	40%	24.110.400
RAVELLO, Marina	15%	30.227.052
BERG, Graciela	15%	22.697.418
OBERT, Miguel	15%	27.491.649

Decreto N° 6633 -29-12-23- Art. 1°.- Incorpórese al DECRE-2023-58-E-GLP-GLPL, el siguiente artículo: “Artículo 24 Bis -Salud – PROTESIS E INSUMOS DE HEMODINAMIA: Autorízase al Subsecretario de Salud, con la aprobación del Ministro de Salud a contratar en forma directa, y por el lapso de 6 meses, la compra de stent cardíacos e insumos, hasta CUATRO MIL CIENTO SESENTA MÓDULOS (M 4.160) para llevar adelante la atención de pacientes en el Servicio de Hemodinamia del Hospital Dr. Rene Favalaro que presenten cuadros clínicos con síndromes coronarios con elevación del segmento ST y los síndromes coronarios sin elevación del segmento ST (moderado y alto riesgo).-

Será el Señor Ministro de Salud quien consignará, mediante el acto administrativo correspondiente, los stent e insumos que podrán adquirirse mediante el presente encuadre.

Se acumulará el gasto que origina cada paciente, de manera independiente.-

Decreto N° 6634 -29-12-23- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Institución “Liga Pampeana de Fútbol”, Personería Jurídica N° 90, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$4.900.000,00), destinado a gastos por la organización y recibimiento protocolar de la Sesión de la Federación Bonaerense Pampeana y para las finales del Torneo Nacional Femenino de Federación 2023.

Decreto N° 6635 -29-12-23- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la “Agrupación Tradicionalista El Indio”, Personería Jurídica N° 1537, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 1.000.000,00, para solventar

gastos de infraestructura por el Programa de Mejoramiento de Infraestructura Deportiva.

Art. 2°: Exceptúase a la Institución “Agrupación Tradicionalista El Indio”, del cumplimiento de las prescripciones establecidas en los artículos 8° y 9° de la Norma Jurídica de Facto N.º 835 en uso de las facultades conferidas por la mencionada Norma Legal.

Decreto N° 6640 -29-12-23- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos transferirá a la Municipalidad de General Acha la suma de \$ 700.000.- destinada a solventar gastos en el área social.

Decreto N° 6647 -29-12-23- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de agosto de 2023, a la docente Gloria Elena FERNANDEZ, DNI N° 20.035.518, Clase 1968, a los cargos titulares de Profesora: Matemática: 5 horas cátedra 2° I, 5 horas cátedra 3° I, 5 horas cátedra 3° II -turno mañana- Ciclo Básico, 4 horas cátedra 4° I, 4 horas cátedra 5° I -turno mañana- Orientación: Turismo, 4 horas cátedra 5° I -turno tarde- Orientación: Comunicación, del Colegio Secundario “Madre Teresa de Calcuta”; Matemática: 4 horas cátedra 4° I -turno tarde- Orientación: Maestro Mayor de Obra, 4 horas cátedra 4° I -turno tarde- Orientación: Técnico en Automotores, de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1, ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 1.048.002,00 en concepto de 12 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022, limitados por Resolución Ministerial N° 0426/23 y 26 días proporcional al año 2023.

Decreto N° 6648 -29-12-23- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de septiembre de 2023, a la docente Claudia Beatriz PEREZ, DNI N° 20.336.020, Clase 1968, al cargo titular de Maestra Grado -turno completo-, de la Escuela N° 129 - Hogar-, de la localidad de Algarrobo del Águila, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo precedente, la suma de \$ 462.724,00 en concepto de 18 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2023.

Decreto N° 6649 -29-12-23- Art. 1°.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará al ex docente Claudio Javier FABIO, DNI N° 16.201.672, Clase 1963, la suma de \$ 401.110,00 en concepto de 26 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 6650 -29-12-23- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de septiembre de 2023, a la docente María Claudia

O'HIGGINS, DNI N° 20.263.529, Clase 1968, al cargo titular de Psicóloga -turno alternado-, del Centro de Apoyo Escolar, de la localidad de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo precedente, la suma de \$ 221.734,00 en concepto de 17 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2023.

Decreto N° 6651 -29-12-23- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de septiembre de 2023, a la docente Gladis Raquel GRIMALT, DNI N° 20.108.311, Clase 1968, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Práctica -turno completo-, de la Escuela Hogar N° 140, de la localidad de Rucanelo, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo precedente, la suma de \$ 577.354,00 en concepto de 30 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2023.

Decreto N° 6652 -29-12-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de diciembre de 2023, a la docente Silvana Beatriz LATORRE, DNI N° 20.043.512, Clase 1968, a los cargos titulares de Maestra de Grupo -turno mañana- y Maestro de Recuperador -turno tarde-, del Servicio de Aprendizaje Integral, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 6669 -29-12-23- Art. 1°.- Asígnase a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2024 el Adicional Especial para compensar situaciones especiales previstas en el Artículo 74 de la Ley N.º 643 y sus modificatorias, a los agentes y por los porcentajes que se detallan en el Anexo que forma parte del presente.-

ANEXO

ORDEN	APELLIDO Y NOMBRE	PORCENTAJE	DOCUMENTO
	SCHANTON LEANDRO JOSÉ	40 %	25668235
	AGUILERA DIEGO RAÚL	40%	26143977
1	FERNÁNDEZ HÉCTOR GUILLERMO	15%	23710882
2	VILLARÍAS CARINA BEATRIZ	15%	21429661
3	GIMÉNEZ ESTELA ESTER	15%	17503291
4	LEIZICA FABIANA ALEJANDRA	15%	23468662
5	ANDRÉS LUCIANA VANESA	15%	26727738
6	TOSELLO MARCELA ALEJANDRA	15%	21704596
7	GONZÁLEZ MARTA PATRICIA	15%	16059442
8	GONZÁLEZ FERNANDA LIA	15%	26228699
9	ALOU SANTIAGO OMAR	15%	22176014
10	MARTÍNEZ MARIA SOLEDAD	15%	27177666
11	OLIVAN LEONARDO GABRIEL	15%	23631583
12	FERNÁNDEZ MARÍA DE LOS ÁNGELES	15%	25300656

13	CASAL CARLOS MAURICIO	15%	27491689
14	SÁNCHEZ DIEGO MIGUEL	15%	29366815
15	TAVELLA MARÍA LUCIANA	15%	24998504
16	BUSTAMANTE CLAUDIA BEATRIZ	15%	18348916
17	AGUERRIDO SONIA CARINA	15%	27474976
18	OLGUIN MARÍA VANINA	15%	27103250
19	HIRTZ WALDO GASTON	15%	24998096
20	HECK CLAUDIO ARIEL	15%	25449731
21	MARCOS FERNANDA SOLANGE	15%	30727051
22	OLIVAN PAOLA ANDREA	15%	26422194
23	GARCÍA HUMBERTO LUIS	15%	22631959
24	DURANGO ANA CAROLINA	15%	27103637
25	LITARDO NELIDA YOLANDA	15%	22701224
26	FIORUCCI MARIA ALEJANDRA	15%	24517598
27	LUCERO ELIZONDO MARIA MARTA	15%	30248684
28	PRACILIO CAROLINA ROSA	15%	30727339
29	PÉREZ GILDA ELISABET	15%	27796766
30	KOLMAN MARÍA CECILIA	15%	23186882
31	SEMFELT AULESTIARTE SILVANA	15%	27198731

Decreto N° 6676 -29-12-23- Art. 1°.- Transfiérese, a favor de la Municipalidad de General Pico, el monto de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000) destinado a solventar la inversión en equipamiento informático para funcionamiento del Sistema “Pilquen” en la localidad.-

Decreto N° 6682 -29-12-23- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Institución “Mapu Vey Puudu Club de Caza Mayor y Menor de La Pampa”, Personería Jurídica N° 306, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de **PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL** (\$ 2.800.000,00), para solventar gastos de infraestructura por el Programa de Mejoramiento de Infraestructura Deportiva.-

Art. 2°: Exceptúase a la Institución “Mapu Vey Puudu Club de Caza Mayor y Menor de La Pampa”, del cumplimiento de las prescripciones establecidas en los artículos 8° y 9° de la Norma Jurídica de Facto N.º 835 en uso de las facultades conferidas por la mencionada Norma Legal.-

Decreto N° 6688 -29-12-23- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil “Hoy por Mañana”, Personería Jurídica N° 1680, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$3.800.000,00), destinado a gastos de funcionamiento de la institución.-

Decreto N° 6710 -29-12-23- Art. 1°.- Otórgase una pensión por incapacidad, a partir de la fecha del presente Decreto, a

favor de la señora Ana Haydee ALVES, Documento Nacional de Identidad N° 20.912.752, CUIL 27-20912752-6, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, de conformidad con los dispositivos normativos aplicables, establecidos en la Ley N° 786.-

Decreto N° 6711 -29-12-23- Art. 1°.- Otórgase una pensión por discapacidad, a partir de la fecha del presente Decreto, a favor de Facundo Alexander RIQUELME, Documento Nacional de Identidad N° 42.164.122, CUIL 20-42164122-7, de la ciudad de Santa Rosa, con autorización de cobro a nombre de su representante legal el señor Rodolfo Ariel RIQUELME, Documento Nacional de Identidad N° 25.622.975 de conformidad con los dispositivos normativos aplicables establecidos en la Ley N° 2226, modificada por Ley N° 2786 y su Decreto Reglamentario N° 838/09.-

DESIGNACIONES

Decreto N° 6178 -10-12-23- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha del presente Decreto, Asesora Letrada de Gobierno, a la Abogada Griselda Silvia OSTERTAG (D.N.I. N° 22.936.180).

Decreto N° 6179 -10-12-23- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Fiscala de Estado de la provincia de La Pampa, a la Abogada Romina Belén SCHMIDT, (D.N.I. N° 33.526.284 – Clase 1988).-

Decreto N° 6198 -10-12-23- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, a la señora María Lis URDANIZ, D.N.I. N° 29.074.069 -Clase 1981, al cargo de Subsecretaria de Coordinación de Cultura, dependiente de la Secretaría de Cultura.-

MINISTERIO DE SEGURIDAD JEFATURA DE POLICIA

Res. N° 5 -3-1-24- Art. 1°.- Transferir el uso de 30 días de licencia anual ordinaria – segunda fracción del período 2022- que tiene pendientes de usufructo la Comisario Mayor C.P.N Zunilda María MONTI, clase 1965, D.N.I N° 17.441.739, para ser utilizados en el año 2024, acorde a los considerandos antes enunciados.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS MUNICIPALES SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Disp. N° 5-29-12-23- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000,00), a favor de la

Comuna de Bernasconi -111-5, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.

Disp. N° 6 -29-12-23- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 1.899.398,00), a favor de las Comunas que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

064-6 CNEL. HILARIO LAGOS	\$ 510.000,00
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 210.000,00
111-5 BERNASCONI	\$ 396.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 783.398,00

Disp. N° 7 -29-12-23- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la de PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 66.750.000,00), a favor de las Comunas que se mencionan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 4.000.000,00.-
181-8 CALEUFU	\$ 5.000.000,00.-
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 4.000.000,00.-
041-4 CATRILO	\$ 5.000.000,00.-
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 5.100.000,00.-
183-4 LA MARUJA	\$ 5.000.000,00.-
092-7 PUELCHES	\$ 12.000.000,00.-
126-3 VICTORICA	\$ 5.000.000,00.-
185-9 PICHU HUINCA	\$ 6.000.000,00.-
154-5 SPELUZZI	\$ 12.000.000,00.-
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 1.400.000,00.-
124-8 LUAN TORO	\$ 2.000.000,00.-
131-3 CUCHILLO CO	\$ 250.000,00.-

Disp. N° 9 -29-12-23- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000,00), a favor de las Comunas que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 1979:

154-5 SPELUZZI	\$ 8.000.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 12.000.000,00

Disp. N° 10 -29-12-23- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000,00), a favor de la Comuna de Bernasconi -111-5, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.

Disp. N° 11 -29-12-23- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000,00), a favor de la Comuna de La Reforma -142-0, destinado a la obra recambio de cañerías de subida y bajada de agua de tanque elevado.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS

Res. N° 2502 -29-12-23- Art. 1°.- Limitar por razones de servicios a partir del 27 de enero de 2024, la primera fracción de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2023, al agente Diego Miguel SANCHEZ - D.N.I. N° 29.366.815- Legajo N° 59945- Afiliado N° 66161/1, solicitada del 22 de enero al 20 de febrero de 2024.-

Art. 2°:La misma será usufructuada cuando las razones de servicio así lo permitan.-

Res. N° 2503 -29-12-23- Art. 1°.- Postergar por razones de servicios la primera fracción de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2023, al agente Juan Pablo FRANK- D.N.I. N° 28.405.807- Legajo N° 57786- Afiliado N° 65357/6, solicitada del 26 de febrero al 24 de marzo de 2024.-

Art. 2°:La misma será usufructuada cuando las razones de servicio así lo permitan.-

Res. N° 2504 -29-12-23- Art. 1°.- Limitar por razones de servicios a partir del 17 de enero de 2024, la primera fracción de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2023, a la agente María Gisella MARIANI - D.N.I. N° 37.397.641- Legajo N° 125954- Afiliado N° 87545, solicitada del 02 de enero al 21 de enero de 2024.-

Art. 2°:La misma será usufructuada cuando las razones de servicio así lo permitan.-

Res. N° 2506 -29-12-23- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos transferirá a la Municipalidad de Eduardo Castex la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000,00), serán en carácter del pago subsidio inicial estipulados por el Convenio Específico celebrado entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, la Subsecretaria de Primera Infancia y el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de La Pampa para la implementación del Plan Nacional de Primera Infancia, ratificado por Decreto N° 5076/23.-

Res. N° 2508 -29-12-23- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos transferirá a la Municipalidad de Santa Rosa la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL (\$1.918.000,00), de los cuales PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000,00) serán en carácter del pago subsidio inicial

y PESOS NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL (\$918.000,00) en carácter de Subsidio Mensual estipulados por el Convenio Específico celebrado entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia la Subsecretaria de Primera Infancia y el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de La Pampa para la implementación del Plan Nacional de Primera Infancia, ratificado por Decreto N° 5740/23.-

Res. N° 2509 -29-12-23- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos transferirá a la Municipalidad de Caleufú la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL (\$1.774.000,00), de los cuales PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000,00) serán en carácter del pago subsidio inicial y PESOS SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL (\$774.000,00) en carácter de Subsidio Mensual estipulados por el Convenio Específico celebrado entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de La Pampa para la implementación del Plan Nacional de Primera Infancia, ratificado por Decreto N° 5740/23.-

Res. N° 2510 -29-12-23- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos transferirá a la Municipalidad de Ingeniero Luiggi la suma de PESOS DOS MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA MIL (\$2.780.000,00), de los cuales PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.250.000,00) serán en carácter del pago subsidio inicial y PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA MIL (\$1.530.000,00) en carácter de Subsidio Mensual estipulados por el Convenio Específico celebrado entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de La Pampa para la implementación del Plan Nacional de Primera Infancia, ratificado por Decreto N° 5740/23.-

Res. N° 2511 -29-12-23- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos transferirá a la Municipalidad de Santa Rosa la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$1.756.000,00), de los cuales PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000,00) serán en carácter del pago subsidio inicial y PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$756.000,00) en carácter de Subsidio Mensual estipulados por el Convenio Específico celebrado entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia la Subsecretaria de Primera Infancia y el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de La Pampa para la implementación del Plan Nacional de Primera Infancia, ratificado por Decreto N° 5740/23.-

Res. N° 2512 -29-12-23- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos transferirá a la Municipalidad de Catrillo la suma de PESOS

TRES MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL (\$3.338.000,00), de los cuales PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.250.000,00) serán en carácter del pago subsidio inicial y PESOS DOS MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL (\$2.088.000,00) en carácter de Subsidio Mensual estipulados por el Convenio Específico celebrado entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia la Subsecretaría de Primera Infancia y el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de La Pampa para la implementación del Plan Nacional de Primera Infancia, ratificado por Decreto N° 5740/23.-

Res. N° 2513 -29-12-23- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos transferirá a la Municipalidad de Realicó la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000,00), los cuales serán en carácter del pago del subsidio inicial estipulados por el Convenio Específico celebrado entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, la Subsecretaría de Primera Infancia y el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de La Pampa para la implementación del Plan Nacional de Primera Infancia, ratificado por Decreto N° 5234/23.-

SUBSECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DIRECCIÓN DE PERSONAS MAYORES

INCORPORACIÓN AL REGISTRO DE RESIDENCIAS DE CORTA Y LARGA ESTADÍA PARA PERSONAS MAYORES (LEY N° 3129 Y DECRETO N° 5106)

Nombre Establecimiento	Domicilio	Localidad	Titular	Director Técnico	Cantidad de Camas	Planta de Personal
Los Viejitos Píolas	Calle 25 N° 754	General Pico	Alfonso Gladis Graciela	Alfonso Gladis Graciela	18	11
Modelo Instituto	Av. San Martín N° 1185	General Pico	Imab Group SHL	Olleros Raul	22	7
Peumayen	Cnel Nuñez N° 716	Lonquima y	Alfonso Bibiana	Villegas Mariela Noemi	6	

MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARIA DE SALUD

Disp. N° 984 -24-11-23- Art. 1°.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, 2 Consultorios Médicos (correspondientes a los locales N° 4 y N° 6 – planta baja – según croquis visado a fojas 266) que funcionarán en el Establecimiento de Salud sin Internación, de Diagnóstico y Tratamiento bajo la denominación “CIAC CONSULTORIOS”, ubicado en calle Urquiza N° 640 (planta baja y 1° piso) de esta ciudad, perteneciente a la Sra. Cintia Elisabet RICARD (D.N.I. N° 27.213.348 – CUIL: 23-27213348-4).

Art. 2°.- Se desempeñarán en los Consultorios de referencia las Dras. Romina Beatriz CAMARERO (D.N.I. N° 25.665.623 – M.P. N° 2276 – CUIL: 27-25665623-5) y Cecilia Noemí MESQUIDA (D.N.I. N° 29.283.101 – M.P. N° 2017 – M.E. en Medicina General N° 1343 – CUIL: 27-29283101-9), en la modalidad para la que sus títulos las habilitan.

Art. 3°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

Disp. N° 1007 -24-11-23- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir de la fecha presente, el Consultorio médico y sala para estudios de trastornos respiratorios del sueño bajo la denominación “CEP” ubicados en Raúl B. Diaz N° 1232 de la ciudad de Santa Rosa, perteneciente a la Dra. Laura CORREDERA (D.N.I. N° 29.074.020 – M.P. N° 2403 – M.E. en Neurología Infantil N° 1382 – C.U.I.L.: 27-29074020-2)

Disp. N° 1036 -4-12-23- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, la autorización de la Enfermera Marianela RETA (D.N.I. N° 32.518.896 – M.P. N° 3150) y de la Auxiliar de Enfermería María Sonia TELLO (D.N.I. N° 17.446.000 – M.P. N° 2309) para desempeñarse en el Servicio de Internación/Atención Domiciliaria bajo la denominación “VITALIS”, con base operativa en calle Don Bosco N° 915 de la localidad de Eduardo Castex.

Disp. N° 1037 -4-12-23- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Enfermería Vanessa GUAQUIRIMA SIERRA (D.N.I. N° 95.916.343 – M.P. N° 4696 – CUIL: 27-95916343-5) y a la Auxiliar de Enfermería Celia Susana TORANZO (D.N.I. N° 20.242.115 – M.P. N° 1196 – CUIL: 27-20242115-1), para desempeñarse en el Servicio de Internación/Atención Domiciliaria bajo la denominación “VITALIS”, con base operativa en calle Don Bosco N° 915 de la localidad de Eduardo Castex, en la modalidad para la que sus títulos las habilitan.

Disp. N° 1097 -4-12-23- Art. 1°.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, y por el término de OCHO (8) años al Móvil Individual de Baja Complejidad para traslado programado de corta distancia, cuyas características se detallan: Marca: RENAULT; Tipo: FURGON; Modelo: KANGOO EXPRESS CONFORT 1.6 SCE; Dominio: AF725OC; Chasis: 8A18SRDD4PL457656; N° de Motor: H4MJ759Q086664 – bajo la denominación “EMERKON, SERVICIOS DE SALUD”, con base operativa en calle Leopoldo Lugones N° 1161 de esta ciudad, perteneciente a los Sres. Héctor Norberto HABERKON (D.N.I. N° 11.866.372) y Axel Cesar HABERKON (D.N.I. N° 31.134.661).

Art. 2°.- La Dirección Técnica responsable estará a cargo del Dr. Juan Carlos TOULOUSE (D.N.I. N° 11.323.553 – M.P. N° 1015), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

Art. 3°.- AUTORIZAR el desempeño del Sr. Agustín Andrés ABEL (D.N.I. N° 42.489.291) como chófer y al Enfermero Axel Cesar HABERKON (D.N.I. N° 31.134.661 – M.P. N° 4785).

Disp. N° 1099 -28-12-23- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Odontóloga Ana VINIEGRA FEBRE (D.N.I. N° 39.931.939 – M.P. N° 747 – C.U.I.L.: 27-39931939-6) para atender pacientes ambulatorios en el Consultorio Odontológico particular perteneciente al Odontólogo Sergio Javier OTERMIN (D.N.I. N° 20.387.169 – M.P. N° 240), ubicado en calle 8 N° 427 de la ciudad de General Pico, en la modalidad para la que su título la habilita.

Disp. N° 1100 -28-12-23- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, al Enfermero Claudio Paul Erberto PEREYRA (D.N.I. N° 33.526.614 – M.P. N° 4671 – C.U.I.L.: 20-33526614-6) para atender pacientes ambulatorios en el Centro “CEDEX S.R.L (Centro Especializado de Nefrología y Diálisis)” (CUIT 30-71747700-2), ubicado en calle Lisandro de La Torre N° 461 de esta ciudad, propiedad de “CEDEX S.R.L.”, en la modalidad para la que su título lo habilita.

Disp. N° 1101 -28-12-23- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir del 01/01/24, el cambio de responsable de la Dirección Técnica del Centro “CEDEX S.R.L (Centro Especializado de Nefrología y Diálisis)” (CUIT 30-71747700-2), ubicado en calle Lisandro de La Torre N° 461 de esta ciudad, a favor del Dr. Fernando Damián FOLLIS (D.N.I. N° 22.881.082 – M.P. N° 1558 – M.E. en Nefrología N° 1219 - C.U.I.L.: 20-22881082-8), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

Art. 2°.- DAR DE BAJA a su anterior responsable, el Dr. Miguel Ángel LENCINA (D.N.I. N° 10.544.755 – MP. N° 864 – M.E. en Nefrología N° 743 – C.U.I.L.: 20-10544755-9).

Disp. N° 1108 -29-12-23- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, al Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia Pablo Nolberto MASULLI (D.N.I. N° 24.285.068 – M.P. N° 3047) para atender pacientes ambulatorios en el Centro Médico “GICC PREVENCIÓN S.R.L.”, ubicado en calle Marcelo T. de Alvear N° 154 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título lo habilita.

Disp. N° 1109 -29-12-23- Art. 1°.- AUTORIZAR la prórroga de la habilitación, a partir del 26/12/2023 y por el término de DOS (2) años, del Servicio de Hemoterapia en la categoría de Servicio de Transfusión Hospitalario, perteneciente a “CLINICA REGIONAL S.R.L.”, ubicada

en Avenida San Martín esquina 9 de la ciudad de General Pico.-

Art. 2°.- La Dirección Técnica del citado Servicio, continua a cargo del Dr.-Nicolás MARQUESONI (D.N.I. N° 22.913.891 – M.P. N° 1.694 – M.E. en Hemoterapia N° 1.098), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

Art. 3°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Disp. N° 1117 -29-12-23- Art. 1°.- AUTORIZAR hasta el 31/12/24, el uso de un equipo de Videodermatoscopia Digital con las siguientes características:

Marca: FOTOFINDER CLASSIC
N° de Producto ANMAT: 90181990
N° de Serie: SNATBM747
Fecha de Fabricación: 01/02/2019
Año fin de Soporte: 17/07/2020

El Mencionado equipo funciona en el Establecimiento de Salud sin Internación, de Diagnóstico y Tratamiento – Centro Médico – bajo la denominación “DARMA”, ubicado en calle 8 N° 985 de la ciudad de General Pico.

Art. 2°.-La Dirección Técnica del equipo de referencia continúa a cargo de su propietario, el Dr. Bruno Santiago FERRARI (D.N.I. N° 29.155.279 – M.P. N° 2.195 – M.E. en Dermatología N° 1.258 – M.E. en Dermatología Pediátrica N° 1.456), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

Art. 3°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Disp. N° 1118 -29-12-23- Art. 1°.- AUTORIZAR hasta el 31/12/24, el uso de un equipo de fototerapia combinada UVB con las siguientes características:

Marca: WALDMANN
Modelo: UV1002
N° de Producto ANMAT: PM1417-11
N° de Serie: SN100103742-19
Fecha de Fabricación: 28/03/19
Año fin de Soporte: Soporte Técnico Ilimitado por Waldmann a través de FOTOMED Argentina
Banda Angosta y PUVA de 24 tubos

El Mencionado equipo funciona en el Establecimiento de Salud sin Internación, de Diagnóstico y Tratamiento – Centro Médico - bajo la denominación “DARMA”, ubicado en calle 8 N° 985 de la ciudad de General Pico.

Art. 2°.- La Dirección Técnica del equipo de referencia continúa a cargo de su propietario, el Dr. Bruno Santiago FERRARI (D.N.I. N° 29.155.279 – M.P. N° 2.195 – M.E. en Dermatología N° 1.258 – M.E. en Dermatología Pediátrica N° 1.456), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

Art. 3°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 2 -9-1-24- Art. 1°.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada por la Asociación Simple Cooperadora Escolar CERET CUIT N° 30-71550719-2 con sede en la ciudad de General Pico, del subsidio otorgado mediante Decreto N° 1466/23, de fecha 27 de abril de 2023, por la suma de \$ 10.000.000,00, el que fue destinado al pago parcial de la compra de una empotadora,

instalación y puesta en funcionamiento de la misma, destinada a la fábrica de lácteos MAMUU del CERET.

Art. 2°.- Solicitase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION GENERAL N° 4/2024

VISTO:

Las disposiciones referidas al Impuesto a los Vehículos contenidas en la Ley Impositiva correspondiente al año 2024,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9° de la Ley N° 3574 -Impositiva Año 2024, faculta a esta Dirección General para resolver aquellos casos de determinación de valuaciones fiscales de vehículos no previstas en sus Anexos;

Que, se han incorporado unidades al registro impositivo que no figuran en las citadas Leyes para las cuales es necesario fijar su valuación fiscal;

Que a esos fines se han realizado consultas a Organismos Oficiales y a fuentes de información sobre el mercado automotor, tomando como marco de referencia las valuaciones fiscales establecidas en el referido texto legal;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 9° del Código Fiscal (t. o. 2023),

POR ELLO,

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1°: Fijar para los vehículos detallados en los Anexos “A”, “B”, “C”, “D” y “E” que forman parte integrante de la presente, la valuación que en cada caso se informa a los fines de liquidar el Impuesto a los Vehículos.

Artículo 2°: Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, **ARCHIVASE.** -

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Santa Rosa, 11 de Enero de 2024.-

SECRETARÍA DE CULTURA

Res. N° 281 -29-12-23- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Miguel Riglos (Código 014/1), por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00) destinado a solventar gastos para el Certamen Selectivo de Artistas y Festival Pre – Baradero, Miguel Riglos Sede Provincial.

Res. N° 282 -29-12-23- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrable a favor de Municipios y Comisiones de Fomento de esta Provincia, por la suma total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.950.000,00), destinados a solventar gastos para actividades de culturales, de acuerdo al detalle y montos consignados en el Anexo I de la presente Resolución; con encuadre en el artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

ANEXO I

COD/D.V	LUGAR COBRO	IMPORTE
154/5	Comisión de Fomento de Speluzzi	\$400.000,00
125/5	Municipalidad de Telen	\$400.000,00
012/5	Municipalidad de Macachin	\$400.000,00
064/6	Municipalidad de Coronel Hilario Lagos	\$500.000,00
101/6	Municipalidad de Alpachiri	\$250.000,00
		1.950.000,00

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

Res. N° 1331 -28-12-23- Art. 1°.- Otórgase en concepto de APORTE NO REINTEGRABLE, a la Comisión de Fomento de Loventuel, la cantidad de pesos equivalentes a TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS Uvis (322.400), destinados a la construcción de OCHO (8) VIVIENDAS en la localidad, correspondiente al PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS SOCIALES – “VIVIENDAS LA PAMPA” y apruébase el Modelo de Convenio de Ejecución, conforme al Cronograma de Desembolsos que como Anexo forman parte integrante de

la presente Resolución, con plazo de ejecución de TRESCIENTOS SESENTA (360) días corridos.-

EDICTOS

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Gabriel Alejandro ESCUDERO, D.N.I. N° 30.233.220, la imputación efectuada por Disposición N° 595/23, como presunto infractor al artículo 70, incisos 29 y 62)), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por el Decreto N° 2744/05 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de CINCO (5) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) efectúe el descargo que estime pertinente.-El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 14 de diciembre de 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 651/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3603 a 3605

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Juan Manuel CARRIZO, D.N.I. N° 36.357.731, la imputación efectuada por Disposición N° 512/23, como presunto infractor al artículo 52, incisos a) y b) de la Ley N° 1194, modificada por la Leyes N° 2183, N° 2376 y el artículo 70, inciso 92), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por el Decreto N° 2744/05 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de CINCO (5) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) efectúe el descargo que estime pertinente.- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 14 de diciembre de 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 650/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3603 a 3605

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Matías Luciano CONTI, D.N.I. N° 29.446.749 y la señora Pamela Beatriz GOMEZ VICENTE, D.N.I. N° 34.992.622, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 28), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 649/23 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos

Naturales, la suma PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIEZ (\$ 155.610,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 14 de diciembre del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 649/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3603 a 3605

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS NATURALES

La Dirección General de Recursos Naturales de La Pampa, comunica al señor Luis Fernando ALFONZO, D.N.I. N° 39.942.552, que en su calidad de transportista, se le aplicó por Disposición N° 463/23 de este Organismo, una sanción de multa de PESOS DOCEMIL CUARENTA CON 00/100 (\$ 12.040,00), por primera infracción al inciso 16) del Artículo 26 del Decreto N° 1026/12, modificado por Decreto N° 486/20, Reglamentario de la Ley N° 2624, y su modificatoria por Ley N° 3047, por el transporte de productos forestales sin el correspondiente Vale de Tránsito, tramitada bajo Expediente N° 19625/23, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79), ingresen a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS DOCEMIL CUARENTA CON 00/100 (\$ 12.040,00). Además, notificar que por la mencionada Disposición se dispone el decomiso de los CINCO (5) postes y similares de caldén en estado verde secuestrados según Acta de fojas 3/3vta., que suman la cantidad de DOS CIENTOS OCHENTA KILOGRAMOS (280 KG), los que quedarán a disposición de ésta Autoridad de Aplicación, según lo dispuesto por el Artículo 20 del Decreto N° 1026/12, y su modificatoria por Decreto N° 486/20, Reglamentario de la Ley N° 2624, y su modificatoria Ley N° 3047.-

auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 03 ENE 2024 VISTO:... CONSIDERANDO:... . POR ELLO: El Director General de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, DISPOSICIÓN N° 001 - 2024 FIRMADO: Tec. Ftal. CARLOS BONNEMEZON. Director General de Recursos Naturales.

B.O. 3605 a 3607

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante el Expediente N° 14/2007- 00594-IPAV, notifica por la

presente a los señores Lorena Paola VALENZUELA - D.N.I. N° 30.248.512 y Oscar Gustavo LOPEZ - D.N.I. N° 31.482.988, que en los autos caratulados: “S/ADJUDICACION DE LA VIVIENDA N° 594 DE LA OBRA SANTA ROSA “M2” - LICITACION PUBLICA N° 25/06-IPAV – PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS – TITULAR ORIGINAL: VALENZUELA, LORENA PAOLA Y LOPEZ, OSCAR GUSTAVO.-”, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 1144/23-IPAV – de fecha 26 de octubre de 2023, que en su parte pertinente dice: **VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°:** Rescídase el Acta de Tenencia Precaria firmada entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y los Señores Lorena Paola VALENZUELA, D.N.I. N° 30.248.512 y Oscar Gustavo LOPEZ D.N.I. N° 31.482.988, respecto la vivienda N° 594, perteneciente al Plan Federal Plurianual de la ciudad de Santa Rosa, ubicada catastralmente en Ejido 47, Circunscripción I, Radio a, Manzana 6, Parcela 22, Partida N° 761077; por las causales de falta de pago de las cuotas de amortización y falta de ocupación efectiva y permanente del grupo familiar adjudicatario invocados en los considerandos de la presente Resolución.-**Artículo 2°.-** Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581.- **Artículo 3°.-** Regístrese, comuníquese, notifíquese al interesado y tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable. Pase a la oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo.-

B.O. 3604 a 3606

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante el Expediente N° 14/2007– 00594–IPAV, notifica por la presente a los señores Lorena Paola VALENZUELA - D.N.I. N° 30.248.512 y Oscar Gustavo LOPEZ - D.N.I. N° 31.482.988, que en los autos caratulados: “S/ADJUDICACION DE LA VIVIENDA N° 594 DE LA OBRA SANTA ROSA “M2” - LICITACION PUBLICA N° 25/06-IPAV – PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS – TITULAR ORIGINAL: VALENZUELA, LORENA PAOLA Y LOPEZ, OSCAR GUSTAVO.-”, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 1144/23-IPAV – de fecha 26 de octubre de 2023, que en su parte pertinente dice: **VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°:** Rescídase el Acta de Tenencia Precaria firmada entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y los Señores Lorena Paola VALENZUELA, D.N.I. N° 30.248.512 y Oscar Gustavo LOPEZ D.N.I. N° 31.482.988, respecto la vivienda N° 594,

perteneciente al Plan Federal Plurianual de la ciudad de Santa Rosa, ubicada catastralmente en Ejido 47, Circunscripción I, Radio a, Manzana 6, Parcela 22, Partida N° 761077; por las causales de falta de pago de las cuotas de amortización y falta de ocupación efectiva y permanente del grupo familiar adjudicatario invocados en los considerandos de la presente Resolución.-**Artículo 2°.-** Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581.- **Artículo 3°.-** Regístrese, comuníquese, notifíquese al interesado y tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable. Pase a la oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo.-

B.O. 3605 a 3607

MUNICIPALIDAD DE LONQUIMAY

La Municipalidad de Lonquimay, Provincia de La Pampa, hace saber que con fecha 14 de Diciembre de 2023, se ha dictado la siguiente resolución: N° 11/23, ello en el marco de las actuaciones administrativas caratulada: MUNICIPIO de LONQUIMAY s/ Prescripción Administrativa Expte. N° 08/23.- La misma en su parte pertinente dice: “Lonquimay, 14 de Diciembre de 2023.- **VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: PRIMERO:** Declárese la prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Lonquimay de lo siguiente inmueble: Partida del propietario N°: 648.627, Nomenclatura Catastral: 042-01-B-3-059-009.- Inscripción Registral: Otero, Dolores Partida Iniciador N°: 817.732.- Respectivamente, sito en esta localidad de Lonquimay, Provincia de La Pampa, con una superficie de 312,50m2. **SEGUNDO:** Designase a la Escribanía Hotz Registro N° 2, para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título bastante para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble del bien prescripto cuyos datos se señalan en el artículo precedente.- **TERCERO:** Los gastos que demanda la presente escrituración estarán a cargo de la Municipalidad de Lonquimay.- **CUARTO:** La presente Resolución será refrendada por el Secretario de la Municipalidad de Lonquimay.- **QUINTO:** Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial por una vez.- **SEXTO:** Regístrese, comuníquese, y cumplido, ARCHIVESE. Fdo. FEITO, Manuel Salvador- Intendente. FERNANDEZ, Claudio Enrique – Secretario Tesorero.-

B.O. 3605

La Municipalidad de Lonquimay, Provincia de La Pampa, hace saber que con fecha 14 de Diciembre de 2023, se ha dictado la siguiente resolución: N° 10/23, ello en el marco de las actuaciones administrativas caratulada: MUNICIPIO de LONQUIMAY s/ Prescripción Administrativa Expte. N° 07/23.- La misma en su parte pertinente dice: “Lonquimay,

14 de Diciembre de 2023.- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: **PRIMERO:** Declárese la prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Lonquimay de lo siguiente inmueble: Partida del propietario N°: 648.626, Nomenclatura Catastral: 042-01-B-3-059-008.- Inscripción Registral: Otero, Dolores; Gomez Otero, Victoria Partida Iniciador N°: 817.731.- Respectivamente, sito en esta localidad de Lonquimay, Provincia de La Pampa, con una superficie de 304,50m2. **SEGUNDO:** Designase a la Escribanía Hotz Registro N° 2, para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título bastante para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble del bien prescripto cuyos datos se señalan en el artículo precedente.- **TERCERO:** Los gastos que demanda la presente escrituración estarán a cargo de la Municipalidad de Lonquimay.- **CUARTO:** La presente Resolución será refrendada por el Secretario de la Municipalidad de Lonquimay.- **QUINTO:** Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial por una vez.- **SEXTO:** Regístrese, comuníquese, y cumplido, ARCHIVASE. Fdo. FEITO, Manuel Salvador- Intendente. FERNANDEZ, Claudio Enrique – Secretario Tesorero.-

B.O. 3605

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia Civ., Com., Lab. y, Minería IV Circ. Judicial con asiento en la Ciudad de Victorica (LP) a cargo del Dr. Edgardo Javier TROMBICKI, Juez; Secretaría a cargo de la Dra. Carina COLANERI, en autos: **“SERRAINO RODRIGUEZ Rocío Alen s/Cambio de Nombre y/o Apellido”, Expte. N° 9440**, hace saber y comunica conf. Arts. 69 y 70 del CCCN, la instauración de formar demanda de supresión de apellido paterno de Rocío Alen SERRAINO RODRIGUEZ, DNI N° 39.942.551. “Victorica, 18 de octubre de 2.023 (...) Cúmplase con la publicación en el Boletín Oficial una vez por mes durante el lapso de dos meses. (...) Profesional interviniente: Defensoría Civil IV Circ. Jud. de Victorica (LP). Fdo.: Dr. Edgardo Javier TROMBICKI, Juez; Dra. Carina COLANERI, Secretaria”. Victorica, de octubre de 2.023.

B.O. 3601-3605

La OFICINA DE GESTIÓN COMÚN CIVIL CIRC. I SANTA ROSA, con domicilio sito Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial 1° Piso Fuero Civil Modulo: D -(6300) - ofgestioncomun-sr@juslapampa.gob.ar, hace saber a quien corresponda, que podrá formular oposición dentro de los 15 días hábiles contados desde la última presentación, al pedido de Cambio de Apellido formulado por la accionante, OLGUIN LANGHOFF Bibiana Carina, en los autos caratulados: **“OLGUIN LANGHOFF BIBIANA CARINA s/ CAMBIO DE NOMBRE Y/OAPELLIDO” - Expte. N°: 167870**”. El auto que ordena la medida dice en su parte pertinente: “Santa Rosa,

10 de Octubre del 2023. (...). Se ordena publicar la petición formulada (supresión del apellido paterno “OLGUIN” y portación únicamente del apellido materno “LANGHOFF”) en el Boletín Oficial Provincial, una vez por mes en el lapso de dos meses (art.70 del CCyC), pudiendo cualquier persona formular las objeciones pertinentes dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Fdo. Dra. Susana E. Fernández Jueza. Profesional Interviniente: Dra. Elisa Romina GARCIA, con domicilio en la calle Raúl B Diaz N° 2505, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. (T.E. 2954- 578038). Secretaría, 5 de Diciembre de 2023. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3601-3605

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería, de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en Victoriano Rodríguez N° 828, Planta Alta de la ciudad de General Acha (L.P), a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. Soraya CHARETTE, Secretaria Sustituta, en autos: **“SOSA ANA MARÍA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Causa n°22412** cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de la causante Ana María SOSA (D.N.I N°10.350.186).- El auto que ordena el presente dice: “General Acha, 29 de noviembre de 2023.- ...Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 CCyC).- Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez.-” Profesional interviniente Dr. Juan Ricardo VENERI, con domicilio en calle San Martín N° 629, Gral. Acha, (L.P).- Secretaría, 12 de diciembre de 2023.-

B.O. 3605

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Cuarta Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo del Dr. TROMBICKI, Edgardo Javier, Juez; Dra. COLANERI, Carina, Secretaria, con asiento en calle 17 nro. 1130 de la localidad de Victorica La Pampa, en los autos caratulados: **MAIDANA SOSIMO APOLINARIO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO, expte. N° 9472**; cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de MAIDANA, SOSIMO APOLINARIO (DNI 7.340.068) el proveído que ordena la medida dice: VICTORICA, 29 de noviembre de 2023. Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial conforme el Art. 2340 último párrafo del C.C y C. cítase a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos. (...) Profesional: Dr. HERRERA, Andrés con domicilio en calle 13 n° 1126 de esta localidad de Victorica.- Victorica, 27 de diciembre de 2023.

B.O. 3605

La Oficina de Gestión Común Civil -Juez N° UNO-, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, Dra. Susana E. FERNÁNDEZ – Jueza - Esteban Forastieri –Secretario-, sito en Av. Uruguay N° 1097, intersección Av. Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, en autos caratulado **“MIRANDA GALINDO Lila del Tránsito s/ SUCESION AB-INTESTATO” (Expte. N° 161.578)**, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña Lila del Tránsito MIRANDA GALINDO, L.E. n° 93.780.394 para que lo acrediten. Profesional Interviniente: Abg. María Belén CANAL, J. V. González n° 166. Santa Rosa, a los 27 días del mes de Noviembre de 2023.- Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3605

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Calle 22 N° 405 1° Piso, de General Pico; cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Gloria Graciela CRIADO D.N.I. 16.352.938, como así también a sus acreedores, a fin de que dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos: **“CRIADO GLORIA GRACIELA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expediente Nro. 82.394/23**.- El Auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: //neral Pico, 28 de diciembre de 2023 ...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante ocurrida el día 10 de septiembre de 2023 (partida de defunción obrante en actuación n° 2606078), ábrese el proceso sucesorio de Gloria Graciela CRIADO (DNI 16.352.938). Cítase y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Gloria Graciela CRIADO, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675 C.Pr.) ...Fdo. Laura Graciela PETISCO. Jueza.- - Profesional interviniente: Dr. Marcos Gabriel BERTONE, con domicilio legal en la calle 11 N° 1.456, General Pico, L. P.- General Pico, Secretaria, 28 de diciembre de 2.023.- Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3605

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, sito en calle 22 N° 405, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaria Única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, con asiento en esta ciudad de General Pico, en los autos caratulados; **“QUINTEROS JOSE LUIS s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. 82266**, cita y emplaza a

quienes se consideren con derecho a los bienes de QUINTEROS JOSE LUIS (DNI 12.152.944) como así también a sus acreedores, a fin de que dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda de conformidad a la resolución que en su parte pertinente dice: ”//neral Pico, 26 de diciembre de 2023.- ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de la interesada (art. 675 inc. 2° del CPCC).- ...- Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI - Juez”.- Profesional interviniente: Marcos G. Bertone, Francisco Formarelli, con domicilio legal en calle 11 Nro. 1.456, General Pico - L.P.- Secretaría. 28 de diciembre de 2.023. - LORENA B. RESLER SECRETARIA.

B.O. 3605

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en calle 22 N° 405 1° Piso de General Pico, Provincia de La Pampa, TE. 02302-421915, juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar, en autos caratulados: **“TARCHETTI JOSE MARIA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expediente. 81711**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de José María TARCHETTI, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en el sucesorio, de acuerdo a la resolución que en la parte pertinente dice. “//neral Pico, 06 de Noviembre de 2023....Ábrese el proceso sucesorio de **José María TARCHETTI, DNI 7.362.488** (acta de defunción en act.2494684). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.)...” Fdo. Gustavo A. ARISNABARRETA Juez: Profesionales Intervinientes: Dra. María Cecilia Maza. Dr. Denis Alejandro VALLEJOS, con domicilio legal en calle 109 N° 1175 de General Pico. GENERAL PICO. Secretaria 12 de Diciembre de 2023. Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3605

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

EL ARRIERO VA S.A.S.

CONSTITUCIÓN: La sociedad fue constituida mediante instrumento privado de fecha 20 de Noviembre de 2023. 1.- Accionistas: SORBA, OSCAR ORLANDO, DNI N° 17.337.905, CUIT 20-17337905-7, de nacionalidad Argentina, nacido el 7 de Mayo 1965, profesión:

Comerciante, estado civil: casado, con domicilio en Avenida Belgrano N° 863 Piso 4 Dpto. B Montserrat Ciudad de Buenos Aires ; y SANZ, OSCAR RICARDO DNI N° 27.461.411, CUIT 24-27461411-7, de nacionalidad Argentina, nacido el 20 de Abril de 1980, de profesión: Médico Veterinario , estado civil: Soltero, con domicilio en Anzoategui N° 128, Coronel Charlene (o Fernando Marti), General Villegas, provincia de Buenos Aires.- 2.- **DENOMINACIÓN:** EL ARRIERO VA S.A.S.-; 3.- **DOMICILIO LEGAL -sede social-** calle José Manuel Estrada N.º 801 de la localidad de Eduardo Castex, Provincia de La Pampa; 4.- **OBJETO:** la sociedad tendrá por objeto el transporte de cargas de corta, media y larga distancia, nacional e internacional, con camiones y/o semirremolques, bateas, carretones, propios y/o de terceros, como así también todas las actividades relacionadas con el tema logística y el alquiler de rodados en general, camiones, semirremolques, camionetas, propios y/o de terceros, el transporte de personas, en todos sus tipos: pasajeros, transporte escolar y para excursiones de menores de edad, de adultos, destinos en general, incluido viajes de turismo, con vehículos adecuados para tales fines como buses, minibuses, combis, autos, entre otros. b) La explotación en todas sus formas, de toda clase de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y/o explotaciones granjeras, propios, de terceros y/o asociados a terceros. Ello comprende entre otras actividades la cría, reproducción, compra y venta de hacienda vacuna, lanar, porcina y otras especies, de sus productos y subproductos; la agricultura en todas sus etapas, desde la siembra y/o plantación de las especies vegetales hasta la cosecha, acopio, envase y/o fraccionamiento de sus productos, c) Podrá también realizar todo tipo de actividades comerciales y/o de servicios mediante la compra venta de bienes de todo tipo; d) actividades financieras excepto las operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras o cualesquiera otras en las que se requieran al concurso público; e) actividades inmobiliarias mediante la construcción, adquisición, venta y/o permuta entre otras, de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, la compra venta de terrenos y su sub-división, fraccionamiento de tierras, urbanización, con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal; el alquiler o arrendamiento de inmuebles, etc. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda otra actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.-**PLAZO DE**

DURACION: noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución, 6.-**CAPITAL SOCIAL:** El Capital Social es de \$ 6.000.000,00 representado por 3000 acciones Ordinarias, Nominativas, No Endosables, de \$ 2.000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Sorba Oscar Orlando, suscribe la cantidad de 1500 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de dos mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) Sanz Oscar Ricardo suscribe la cantidad de 1500 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de dos mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 7.- **ADMINISTRADOR Y REPRESENTANTE LEGAL.** Administrador titular: SANZ, OSCAR RICARDO con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: SORBA, OSCAR ORLANDO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.-**ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN:** Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- **FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO:** 30 de Junio de cada año.

B.O. 3605

XALMAX SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento Constitutivo de fecha 01 de Noviembre de 2023.- 1.- Accionistas: Maximiliano Martin Castro, DNI N° 40.612.081, CUIT 23-40612081-3, de nacionalidad argentina, nacido el 06/02/1998, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en la calle 12 N° 1665, General Pico, La Pampa; y Margarita Cecilia Quiñones, DNI N° 25.992.075, CUIT 27-25992075-8, de nacionalidad argentina, nacida el 13/09/1977, comerciante, estado civil soltera, con domicilio en calle 12 N° 1665, General Pico, La Pampa; 2.- Denominación “**XALMAX SAS**”. 3.- Domicilio y sede social: Calle 12 nro. 1665, General Pico, La Pampa. 4.- Tiene por objeto social La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer

obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital Social: \$ 400.000, representado por acciones 400.000 de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% de integración integradas de la siguiente manera: Maximiliano Martin Castro: 200.000 acciones; Margarita Cecilia Quiñones: 200.000 acciones; 7.- Administrador Titular: Maximiliano Martin Castro, DNI N° 40.612.081, CUIT 23-40612081-3, con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente: Margarita Cecilia Quiñones, DNI N° 25.992.075, CUIT 27-25992075-8, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Octubre de cada año.

B.O. 3605

DESIGNACIÓN DE GERENTE STUD HARAS ROSILDIE S.R.L.

La sociedad STUD HARA ROSILDIE S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio el 23 de octubre de 2006 en el Libro de Sociedades, Tomo VI/06, Folio 103/110, según Resolución 514/06 de fecha 23/10/06, Expediente 2142/06, hace saber que por acta de socios de fecha 29/04/2016 se ha designado como Gerente a Osvaldo Néstor Martínez Uría, DNI 4.429.285 junto a Diego Martínez Uría DNI 28.031.889, quien ya fuera designado oportunamente; los cuales ejercerán la administración de la sociedad en forma individual e indistinta por el término de la duración de la sociedad o hasta los socios decidan el cambio de los mismos.

B.O. 3605

LA PELADA S.A.

La Sociedad LA PELADA SA, CUIT 30-65747946-9, inscripta en el Registro Público de Comercio de La Pampa con fecha 20/11/1992, N°86, Folio 478, tomo II del Registro Público de Comercio. Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 05/04/2003 se resolvió (i) aumentar el capital social de la suma de \$12.000 a la de \$434.060, es decir por un monto de \$422.060; y (ii) reformar el artículo 5° del Estatuto Social, quedando redactado de la siguiente forma: "ARTICULO QUINTO: El capital social se fija en la suma de pesos cuatrocientos treinta y cuatro mil sesenta (\$434.060) representado por cuarenta y tres mil cuatrocientas seis (43.406) acciones de pesos diez (\$10) de valor nominal cada una"

B.O. 3605

CENTRO EMPLEADOS DE COMERCIO DE SANTA ROSA LA PAMPA

Santa Rosa, enero de 2024

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del **Centro Empleados de Comercio de Santa Rosa La Pampa**, se complace en invitar a los afiliados en condiciones estatutarias a la **Asamblea General Ordinaria**, que para considerar el Orden del Día que a continuación se consigna se llevara a cabo el día **29 de FEBRERO de 2024, a las 20,30 horas**, en el "Recreo Mercantil" calle Pestalozzi N° 1815, Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Secretario General y Secretario de Actas de la Comisión Directiva.
- 2) Elección de un Presidente para dirigir el debate. (Art. 23° de los estatutos).
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe del Órgano de Fiscalización, del ejercicio comprendido entre el 1° de Noviembre de 2022 y el 31 de Octubre de 2023. (Art. 38° inc. e, de los estatutos)

Alberto Horacio Beierbach Secretario de Administración y Finanzas - Rodrigo Genoni Secretario General
De los Estatutos:

Artículo 16° - La asamblea se constituirá con la presencia de la mitad más uno de los afiliados cotizantes. Luego de una hora, lo hará con los afiliados presentes

Toda la documentación que será tratada por la asamblea, se encuentra a disposición de los afiliados en la Sede de la Entidad, a partir del 30 de enero de 2024 en el horario habitual de atención al Público

B.O. 3605

ASOCIACION CIVIL COMUNIDAD CRISTIANA

General Pico, enero de 2024

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

La Asociación Civil Comunidad Cristiana, convoca a sus asociados a la Asamblea extraordinaria que se llevara a cabo en su sede, con domicilio en calle 1 (Oeste) Nro. 650

de la Ciudad de General Pico, La Pampa, a las 22:00 hs del día 23 de Enero de 2024, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1° Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea Anterior.
- 2° Puesta a Consideración y aprobación de los asociados la venta del automóvil Volkswagen gol 1.6 3p modelo 2004
- 3° Elección de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea

NOTA: Si la Asamblea no reúne quórum a la hora establecida, se esperará media hora y la misma sesionará con los asociados presentes.

B.O. 3605

ASOCIACIÓN CIVIL DE DOCENTES DE ARTES VISUALES. DISOLUCION DE LA ASOCIACIÓN Y DESIGNACION DE LIQUIDADORA

La Comisión directiva de la Asociación Civil de Docentes de Artes Visuales informa que por decisión de los asociados, en Asamblea General Extraordinaria de fecha 04/01/2024, se ha decidido la disolución de la entidad y se ha designado como liquidadora a la señora MARIA NANCY DIEZ, DNI 22.540.230, CUIL 27-22540230-8, nacida el 17 de enero de 1972, de 51 años de edad, de nacionalidad argentina, con domicilio en Martín Pescador 436 de la ciudad de Toay, La Pampa, de profesión docente de artes visuales, y estado civil casada, quien ha aceptado el cargo. (Acta N° 18, fs 32-33 Libro de Actas)

La Comisión Directiva
B.O. 3605

ASOCIACIÓN CIVIL DE DOCENTES DE ARTES VISUALES (ADAVI)

Santa Rosa, enero de 2024

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los asociados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 30 de enero de 2024 a las 19 horas en la sede de Asociación, sita en calle Paraná n° 1236 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Tratamiento del balance final de liquidación
- 2) Proyecto de distribución, en su caso
- 3) Designación del depositario de los libros y documentación social
- 4) Domicilio donde se encontrará dicha documentación

Art. 30 del Estatuto: “Las asambleas se celebrarán válidamente, sea cual fuera el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubieran reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto”

La Comisión Directiva
B.O. 3605

ASOCIACIÓN CÍRCULO DE SUBOFICIALES RETIRADOS Y PENSIONADOS DE LAS FFAA DE GENERAL PICO

General Pico, enero de 2024

CONVOCATORIA ASAMBLEAS GENERAL Y ORDINARIA

Asociación Círculo de Suboficiales Retirados y Pensionados de las FFAA de General Pico “Convocatoria a Asambleas General y Ordinaria” de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social, convoca a Los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el 27 de marzo de 2024 a las 19:00 hs de la Asociación del Círculo Suboficiales de Retirados y Pensionados de las FFAA, cito en la calle 1 - Nro. 1657, de General Pico La Pampa.

Para Tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta anterior
2. Consideración memoria, inventarios balances y cuentas de gastos y recursos correspondientes al periodo 31/12/23.
3. Designación de dos socios para firmar el libro de actas, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

La Asamblea se realizará con los Socios presente en la misma y siempre y cuando no sea inferior a los miembros de la comisión directiva que lo componen.

La Comisión Directiva
B.O. 3605

CLUB GUARDIA DEL MONTE - TOAY

Toay, enero de 2024

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los asociados del Club Guardia del Monte de Toay a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día Jueves 25 de enero de 2024 a las 19.30hs en la sede social de Av. Alte. Brown 1188 de Toay, La Pampa, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y Aprobación del Acta de Asamblea anterior
- 2) Modificación de Estatuto: Análisis y tratamiento de modificación del Estatuto en toda su extensión.
- 3) Elección de dos socios para firmar el Acta de Asamblea Extraordinaria junto al Presidente y Secretario.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los asociados del Club Guardia del Monte de Toay a la Asamblea Anual Ordinaria que se realizará el día Miércoles 25 de enero de 2024 a las 21.00hs en la sede social de Av. Alte. Brown 1188 de Toay, La Pampa, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración y Aprobación de los Estados Contables, Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31/10/2023.
- 2) Renovación parcial de la Comisión Directiva por vencimiento de sus mandatos y por dos años del Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero, 1er vocal titular, 3do vocal titular, 1er vocal suplente (este mandato será solo por un año en este ejercicio) y 2do vocal suplente. En caso de aprobarse la modificación de Estatutos de la Asamblea Extraordinaria se renovarían todos los cargos de las Comisiones Directiva y Comisión Revisora de Cuentas con los plazos de mandatos que disponga el Estatuto.
- 3) Elección de dos socios para firmar el Acta de Asamblea junto al Presidente y al Secretario.

La Comisión Directiva
B.O. 3605

CONCURSOS RESULTADOS

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS

Res. N° 33 -11-1-24- Art. 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, el nombre de los concursantes y los puntajes obtenidos, correspondiente al Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 2228/23 del ex Ministerio de Desarrollo Social, que como Anexo forma parte integrante de la presente.

ANEXO

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 2228/23 del ex Ministerio de Desarrollo Social, para cubrir Un (1) cargo vacante Categoría 5 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Ministerio de Desarrollo Social.

Apellido y Nombres	Documento N°	Puntaje
María Guillermina BENITEZ	32.614.848	13.25

ANEXO II

Promoción de la agente participante en el Concurso de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 2228/23 – del ex Ministerio de Desarrollo Social.

Apellido y Nombre María Guillermina BENITEZ

Categoría
Anterior Promoción
14 5

Res. N° 34 -11-1-24- Art. 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, el nombre de los concursantes y los puntajes obtenidos, correspondiente al Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 1908/23 del ex Ministerio de Desarrollo Social, que como Anexo forma parte integrante de la presente.

ANEXO

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 1908/23 del ex Ministerio de Desarrollo Social para cubrir Un (1) cargo vacante Categoría 4 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Ministerio de Desarrollo Social.

Apellido y Nombres	Documento	N° Puntaje
María Gisela MARIANI*	37.397.641	3.90
Marienela MARTIN*	27.474.907	3.55
Lorena FUERTES *	26.372.648	2.60

Las agentes que se indica con (*), no reunieron el mínimo de cinco (5) puntos (artículo 214- Ley N° 643), motivo por el cual la Junta Examinadora no se procedió a la apertura del sobre que contiene los antecedentes.